

Informe de Resultados

Percepción sobre las Autoridades Chilenas en materia de Libre Competencia

Agosto, 2020.



Índice.

Resumen ejecutivo	4
Metodología	9
Resultados	10
I. Perfil de los encuestados	11
II. Evaluación de la Institucionalidad de la Libre Competencia en Chile	14
III. Evaluación de áreas específicas del sistema	37
Fiscalía Nacional Económica	37
División de Fusiones	37
División Anti-carteles	45
División Antimonopolios	61
Interlocking y participaciones minoritarias	63
División de Estudios de Mercado	68
División de Litigios	71
Protección al consumidor	74

Resumen ejecutivo

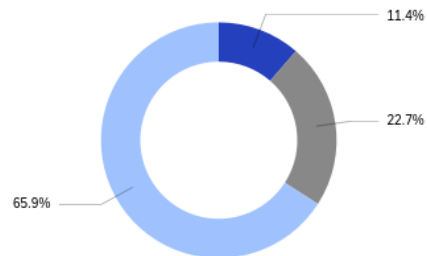
El CentroCompetencia de la Universidad Adolfo Ibáñez (CeCo) requirió a Deloitte la realización de un estudio de la percepción que poseen los abogados que ejercen en materia de Libre Competencia respecto a la institucionalidad y las Autoridades de nuestro país en dicha materia (Fiscalía Nacional Económica, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Corte Suprema).

Para ello, se utilizó un cuestionario que comprende 67 preguntas formuladas conjuntamente con CeCo, respondidas de forma anónima y en base a su experiencia profesional, en donde predominó el uso de una escala graduada de 1 a 7, donde 1 representa el mínimo y 7 el máximo para el criterio consultado. Adicionalmente, para las secciones específicas, sólo se consideró a aquellos que hubiesen ejercido acciones en las respectivas áreas en los últimos tres años.

La muestra de los abogados seleccionados por CeCo incluyó 53 invitados a participar, de los cuales un total de 45 aceptó conformar parte del Estudio, contestó el cuestionario y entregó su apreciación. De éstos, se observó que un 65,9% ha ejercido en Libre Competencia durante más de 10 años y un 69,8% ostenta el grado académico de Magister; destinando todos, en promedio, más de un 75% de su tiempo de trabajo a esta materia.

A continuación, se presentan algunos de los principales resultados observados con ocasión de su realización.

Experiencia ejerciendo en Libre Competencia.



Grado Académico de los participantes.



■ Título de Abogado(a)
 ■ Diplomado en materias afines a la Libre Competencia
 ■ Magister
 ■ Doctorado

Institucionalidad y Disuasión

En cuanto a la apreciación general respecto del grado de disuasión que produce la Institucionalidad de la Libre Competencia en Chile, los participantes entregaron una puntuación promedio de **5,5** por sobre un máximo de 7, donde 1 es muy poco o nada disuasivo y 7 muy disuasivo.

Grado de Disuasión de la Institucionalidad de Libre Competencia en Chile

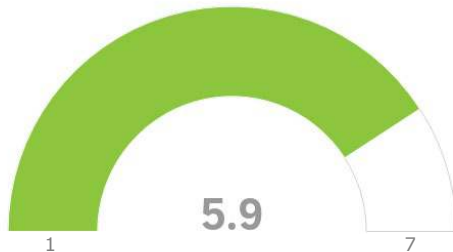
Media



Consultados por el grado de disuasión de ciertas medidas en particular se observó lo siguiente:

1. Grado de disuasión que producen las sanciones administrativas/económicas actuales establecidas en el DL 211 para casos de carteles.

Media



2. Grado de disuasión que produce la sanción penal incluida en el DL 211 para casos de carteles.

Media



3. Grado de disuasión que produce la actual figura de la delación compensada en Chile para desestabilizar carteles o inhibir su formación.

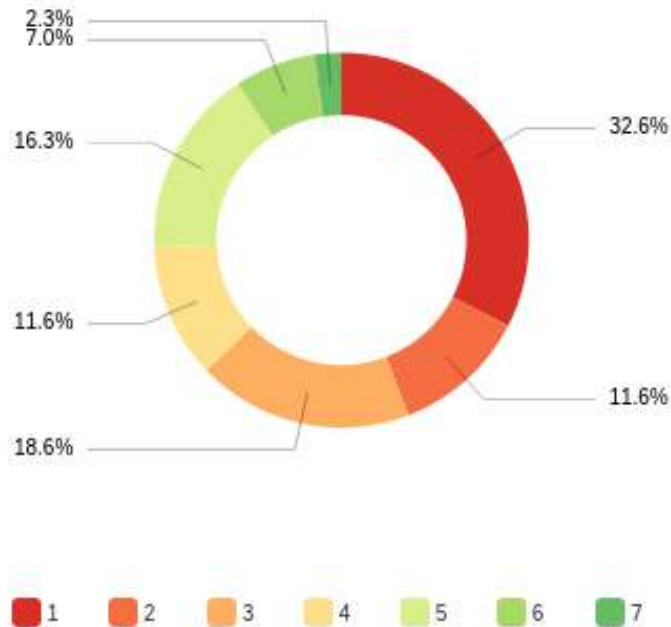
Media



Desempeño de las Instituciones

Utilizando esta metodología de evaluación de la percepción y para las tres instituciones incluidas en este Estudio, los participantes fueron consultados por su apreciación respecto de una serie de aspectos, tales como celeridad en sus actuaciones, profundidad y pertinencia en su análisis jurídico-económico, deferencia hacia las decisiones de las demás Autoridades e independencia, entre otros.¹

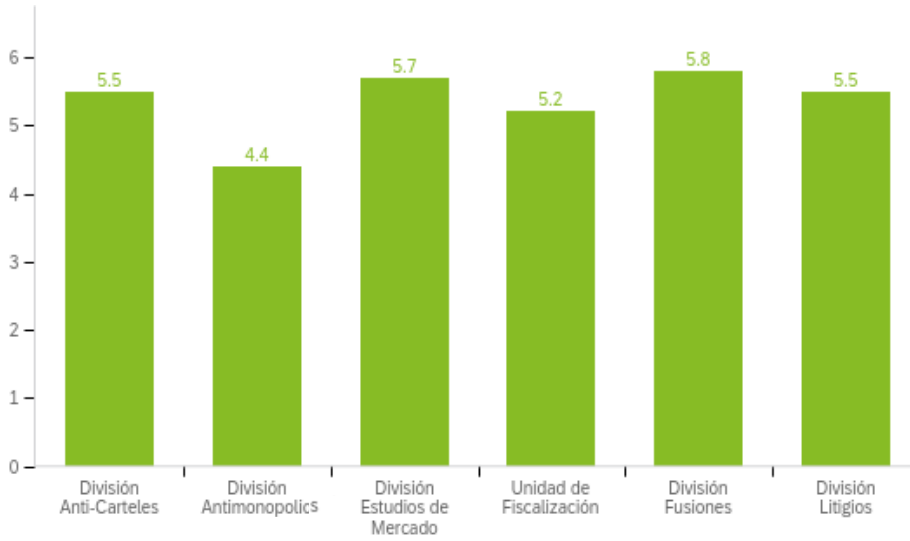
Cabe destacar que un 32,6% de los encuestados consideró a la Corte Suprema muy poco o nada deferente respecto al análisis realizado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en sus sentencias.²



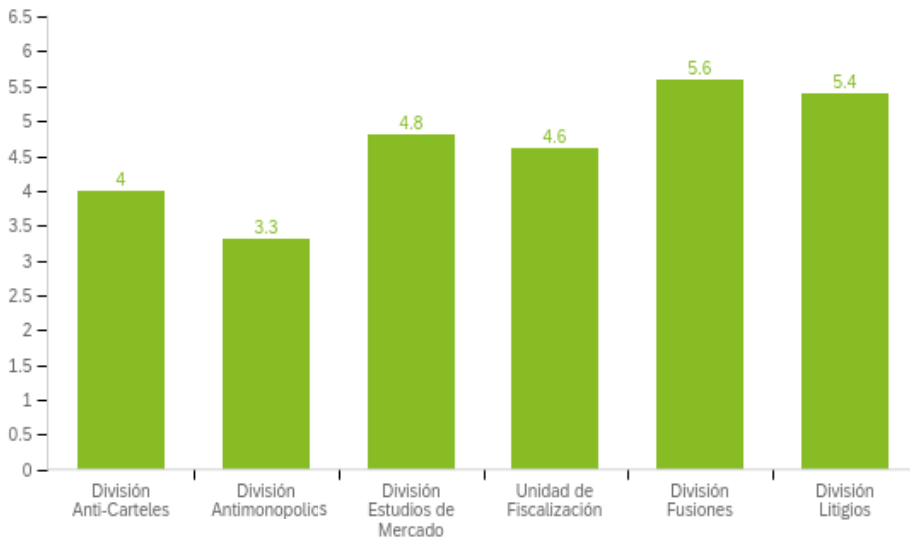
¹ Estos datos se encuentran desagregados en la sección Resultados del presente informe.

² El grado percibido ha sido medido en una escala de 1 a 7, donde 1 representa el mínimo y 7 el máximo posible para el criterio consultado.

Consultados específicamente sobre el desempeño y profesionalismo de las distintas áreas de la Fiscalía Nacional Económica, se observaron las siguientes medias:



En cuanto a la celeridad de sus Divisiones:



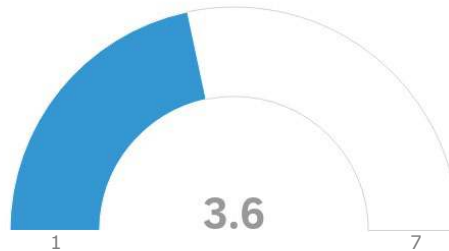
Sin perjuicio del buen desempeño observado por los participantes en relación a la FNE, el nivel de efectividad de ésta para la detección de abusos unilaterales promedió **3,6** sobre 7 de acuerdo a la percepción de los abogados.

Media



El nivel de desempeño y profesionalismo percibido respecto del Servicio Nacional del Consumidor en la representación del interés de los consumidores en procedimientos de libre competencia, promedió un 3,6 sobre 7.

Media



Por su parte, la percepción respecto del nivel de desempeño y profesionalismo de las asociaciones de consumidores en la representación del interés de los consumidores en procedimientos de libre competencia promedió 3,2 sobre 7.

Media



Los resultados se encuentran ampliamente detallados en la sección "Resultados" del presente informe, a continuación.

Metodología

Para la realización del presente informe, se consideró una muestra de 53 abogados avocados al ejercicio de la profesión en materia de Libre Competencia en Chile, los cuales fueron seleccionados por CeCo de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Presencia en la categoría "Competition/Antitrust" del ranking de Chambers and Partners versión 2020.**
- **Presencia en la categoría "Competition" del ranking Who's Who Legal, versión 2019.**
- **Patrocinio de 7 o más causas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en los últimos 5 años, según investigación de CeCo realizada en 2020.**

De los 53 abogados seleccionados al azar e invitados a participar del Estudio, 45 (84%) aceptaron y entregaron su percepción entre el 29 de junio y el 20 de julio de 2020 y de forma online (44 a través de una encuesta de acceso personal y 1 a través de una entrevista mediante video llamada).

Este reporte corresponde a una exposición de los resultados obtenidos.

- Las respuestas individuales de cada participante, sus nombres y sus Estudios no serán revelados.
- La información proporcionada por los participantes fue tratada de forma confidencial.
- El análisis realizado es sobre la información provista por los participantes al responder las encuestas y no hemos realizado constataciones adicionales.

La lectura de los resultados considera:

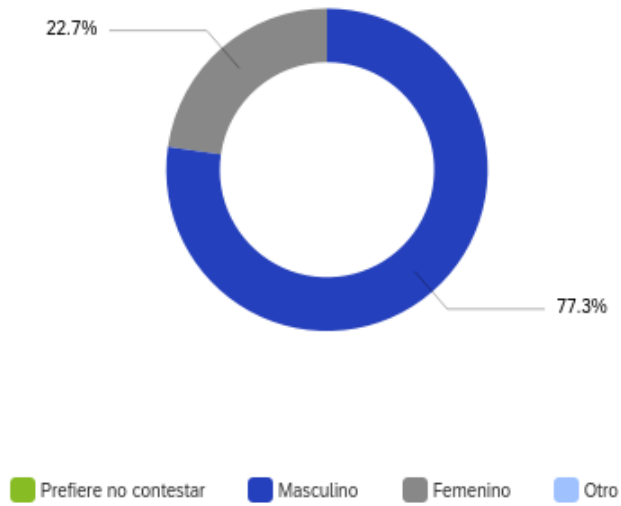
- La presentación de la pregunta, los resultados de manera gráfica (medias y distribución) e información estadística.

Resultados



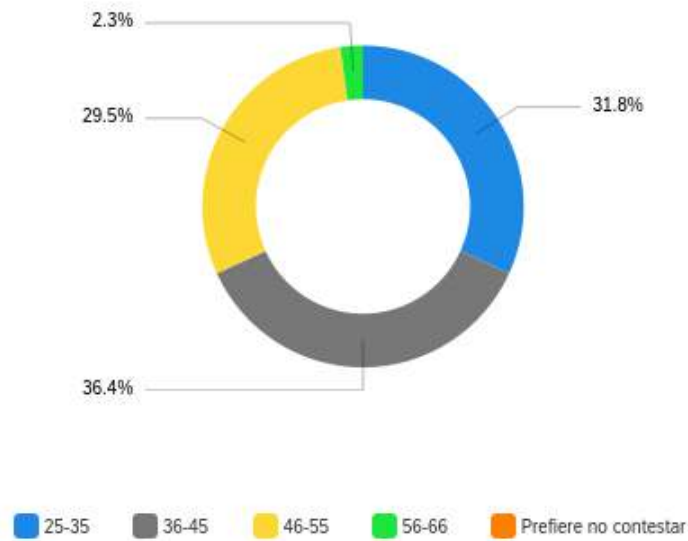
I. Perfil de los encuestados

1. Género



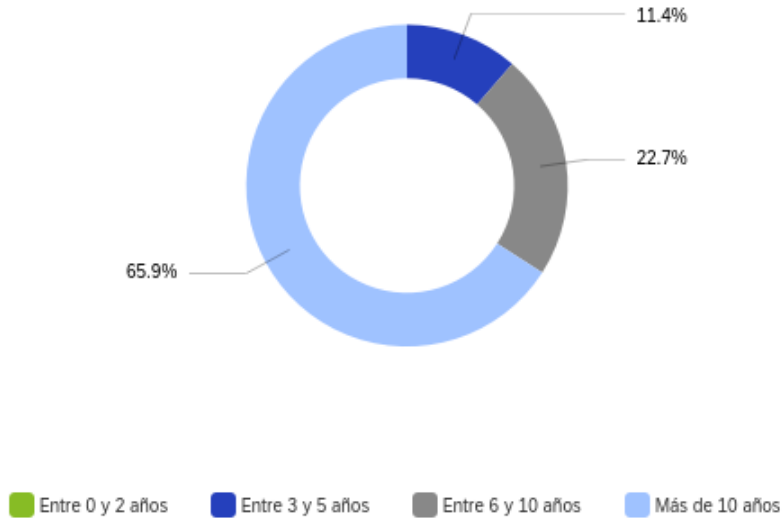
Total | 44

2. ¿En cuál de los siguientes rangos etarios se encuentra usted?



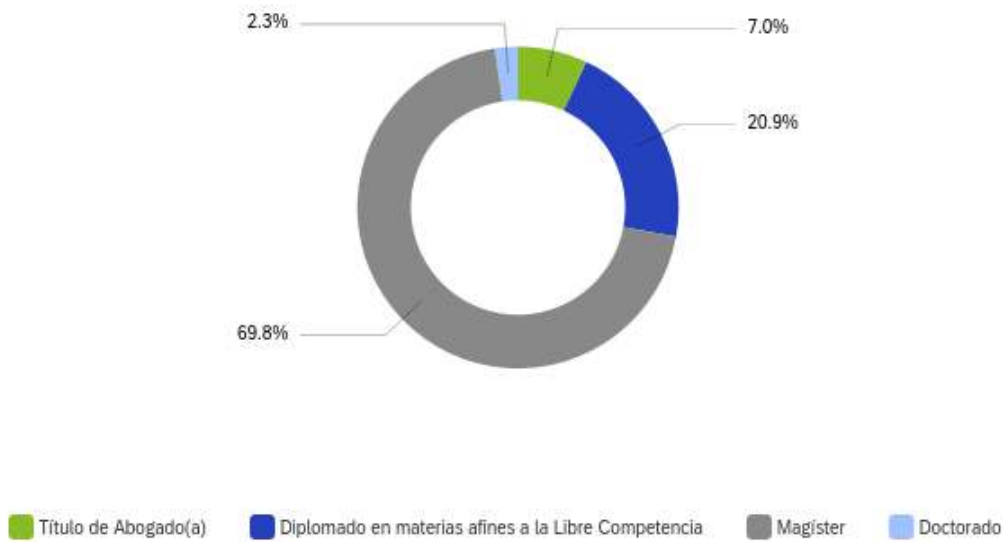
Total | 44

3. ¿Cuántos años ha practicado el derecho en el ámbito de la Libre Competencia?



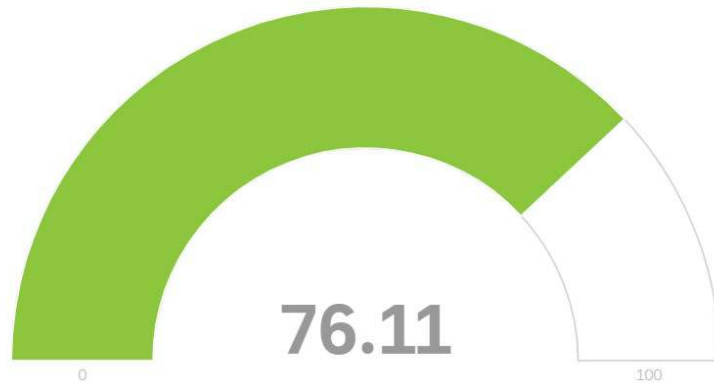
Total | 44

4. ¿Cuál es su nivel de estudios?



Total | 43

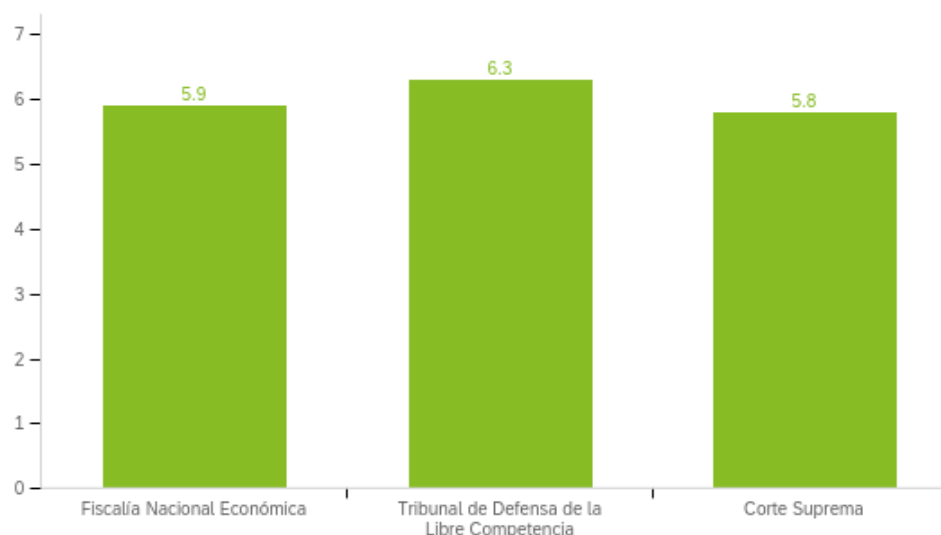
5. Aproximadamente ¿Hasta qué porcentaje de su trabajo considera que destina a la práctica en Libre Competencia?



% de su trabajo dedicado a Libre Competencia	Porcentaje
Hasta 25	6.7%
50	22.2%
75	31.1%
100	40.0%
Total	45

II. Evaluación de la Institucionalidad de la Libre Competencia en Chile

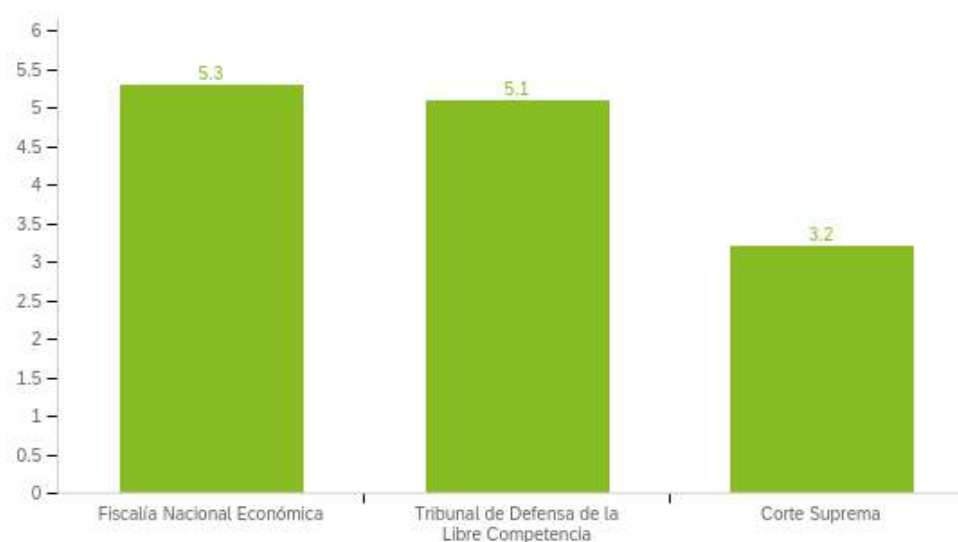
6. Grado de independencia que se observa en sus actuaciones. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	3.0	7.0	5.9	1.0	0.9	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	4.0	7.0	6.3	0.8	0.7	44
Corte Suprema	1.0	7.0	5.8	1.6	2.6	44

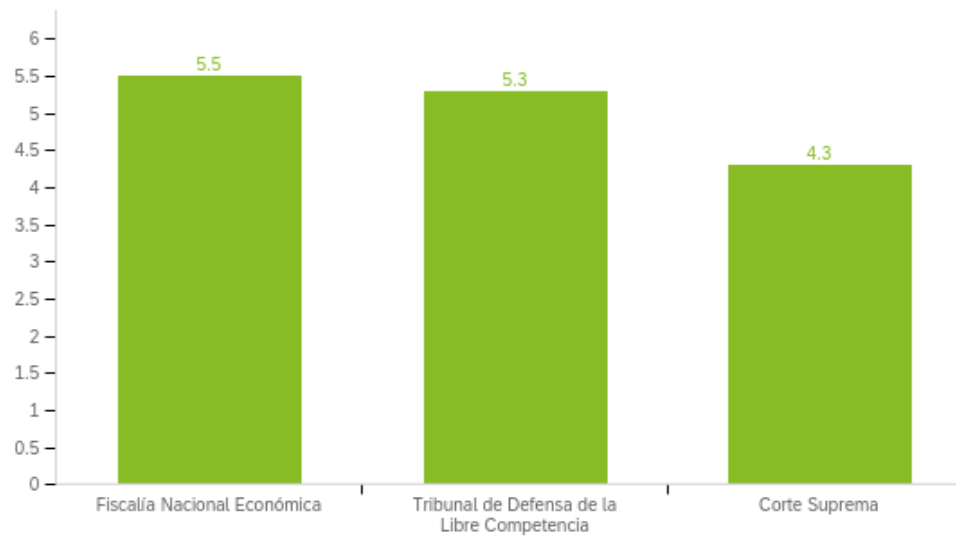
* El grado percibido ha sido medido en una escala de 1 a 7, donde 1 representa el mínimo y 7 el máximo posible para el criterio consultado.

7. Grado de predictibilidad de sus decisiones. *



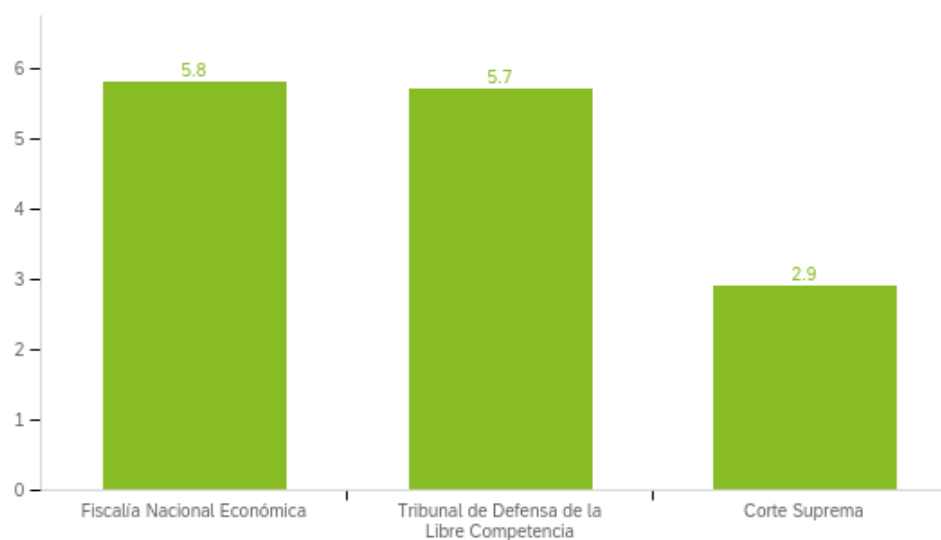
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	2.0	7.0	5.1	1.1	1.1	44
Fiscalía Nacional Económica	3.0	7.0	5.3	1.0	1.0	44
Corte Suprema	1.0	6.0	3.2	1.6	2.4	44

8. Profundidad del análisis jurídico en sus decisiones. *



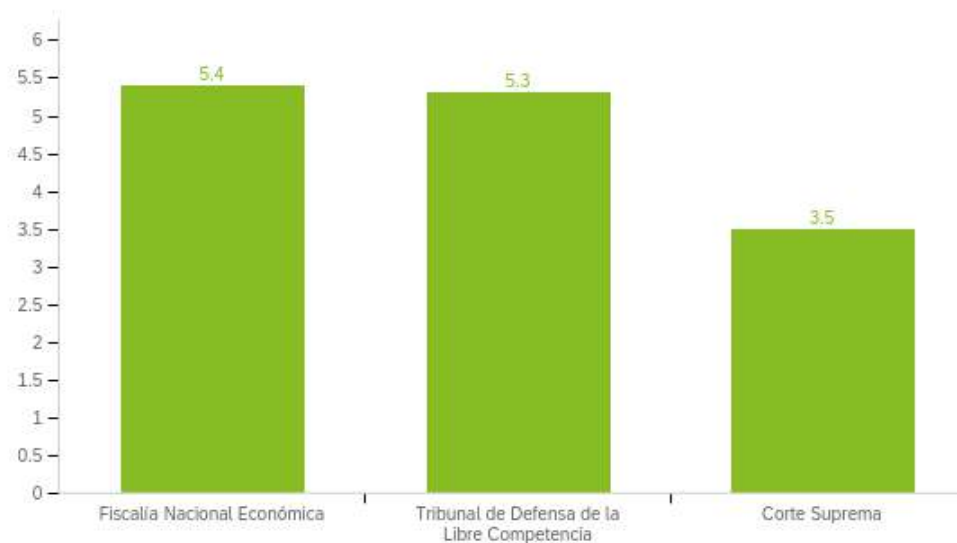
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	2.0	7.0	5.5	1.1	1.1	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	3.0	7.0	5.3	0.9	0.8	44
Corte Suprema	1.0	7.0	4.3	1.9	3.4	44

9. Profundidad del análisis económico en sus decisiones. *



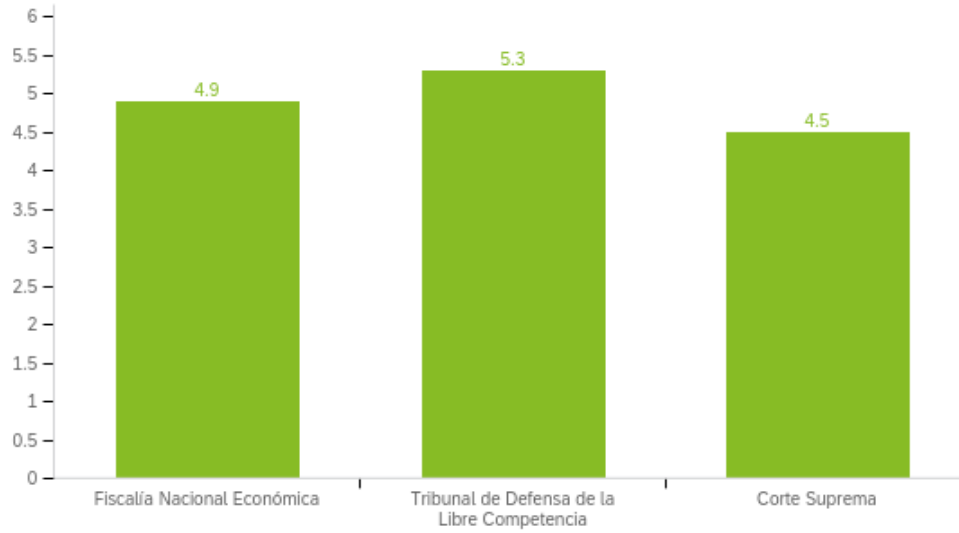
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	4.0	7.0	5.8	0.7	0.5	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	4.0	7.0	5.7	0.8	0.6	44
Corte Suprema	1.0	6.0	2.9	1.6	2.7	44

10. Nivel de coherencia que guardan las decisiones respecto a sus propias actuaciones precedentes. *



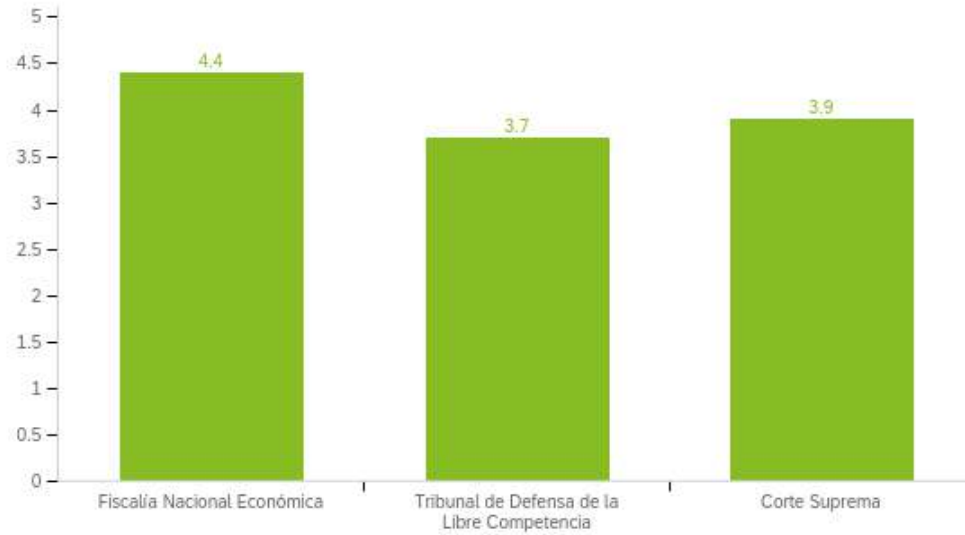
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	3.0	7.0	5.4	0.9	0.9	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	1.0	7.0	5.3	1.2	1.3	44
Corte Suprema	1.0	7.0	3.5	1.6	2.5	44

11. Nivel de resguardo de las garantías de los afectados durante los procedimientos. *



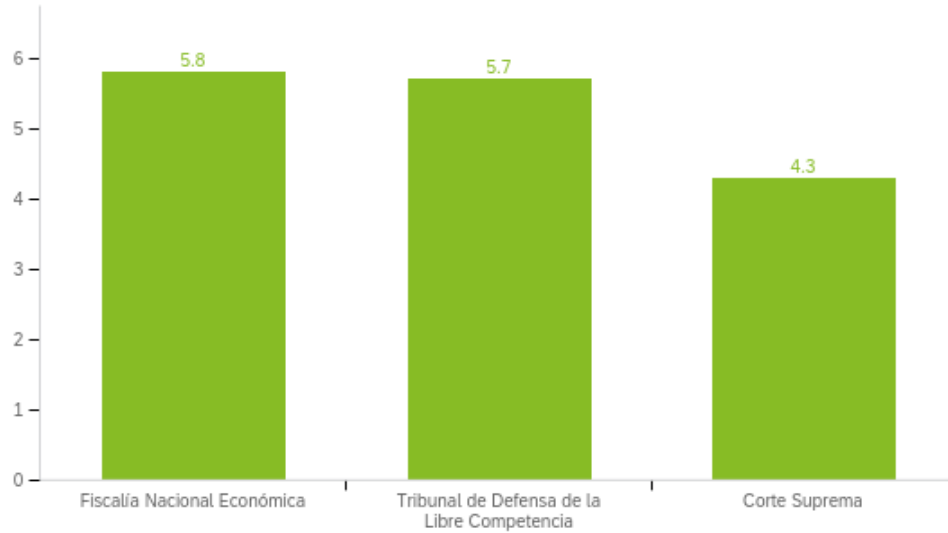
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	1.0	7.0	4.9	1.5	2.1	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	1.0	7.0	5.3	1.4	1.8	44
Corte Suprema	1.0	7.0	4.5	1.8	3.2	44

12. Nivel de celeridad en su respuesta. *



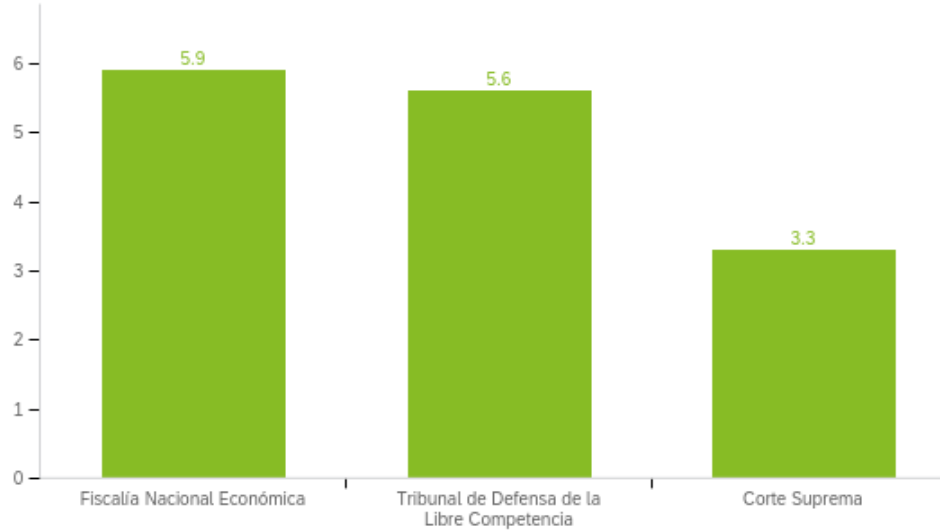
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	1.0	7.0	4.4	1.6	2.5	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	1.0	6.0	3.7	1.3	1.8	44
Corte Suprema	1.0	7.0	3.9	1.3	1.8	44

13. Nivel de utilidad de las decisiones de la autoridad (fallos e informes) para prestar asesoría a sus clientes respecto de lo que está permitido y prohibido en materia de Libre Competencia.



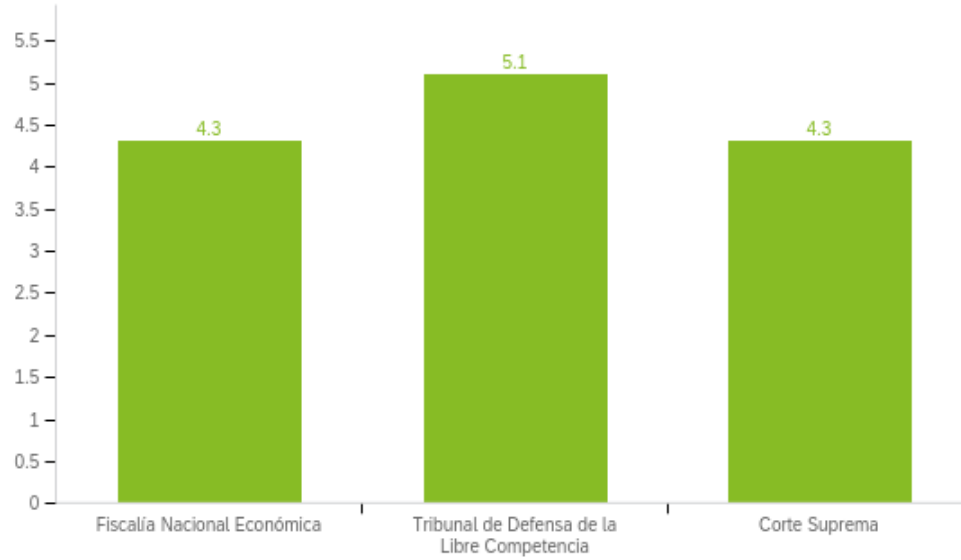
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	3.0	7.0	5.8	1.0	0.9	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	4.0	7.0	5.7	0.9	0.7	44
Corte Suprema	1.0	7.0	4.3	1.8	3.4	44

14. Nivel de actualización de los criterios en las decisiones respecto a los avances del derecho comparado y estándares internacionales en materia de libre competencia. *



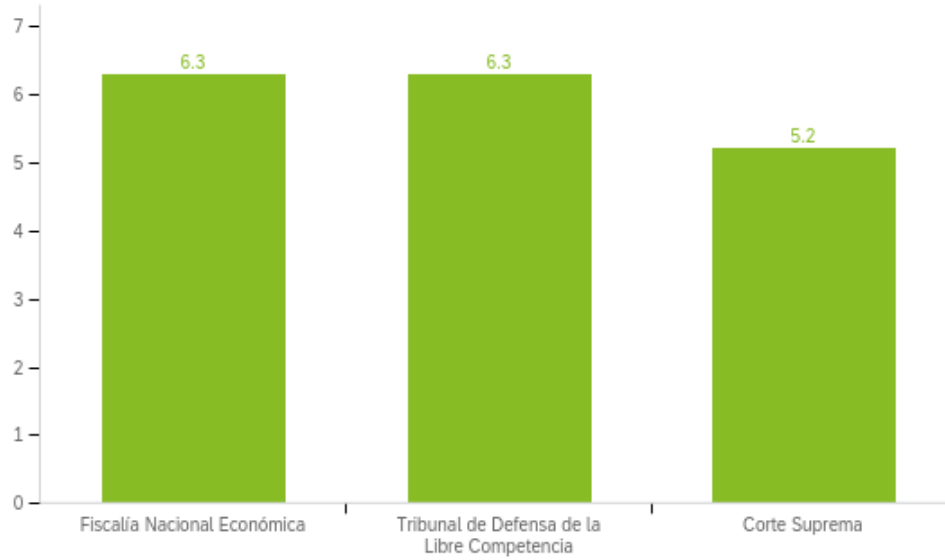
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	4.0	7.0	5.9	0.9	0.7	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	4.0	7.0	5.6	0.9	0.7	44
Corte Suprema	1.0	7.0	3.3	1.8	3.2	44

15. Nivel de utilidad y pertinencia de la información solicitada en investigaciones y procedimientos. *



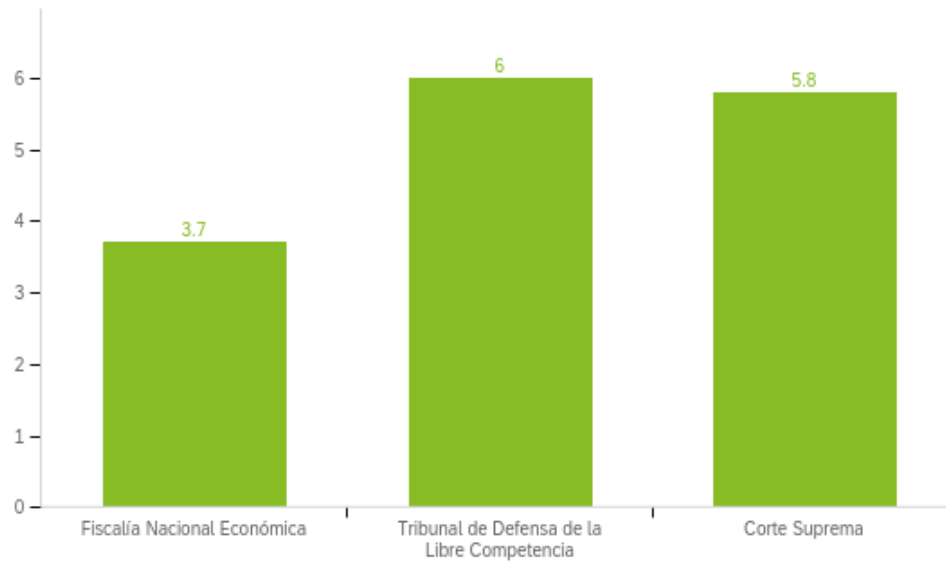
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	2.0	7.0	4.3	1.1	1.2	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	2.0	7.0	5.1	1.0	1.0	41
Corte Suprema	1.0	7.0	4.3	1.7	2.9	37

16. Nivel de resguardo de la información confidencial o reservada entregada por sus clientes durante los procedimientos. *



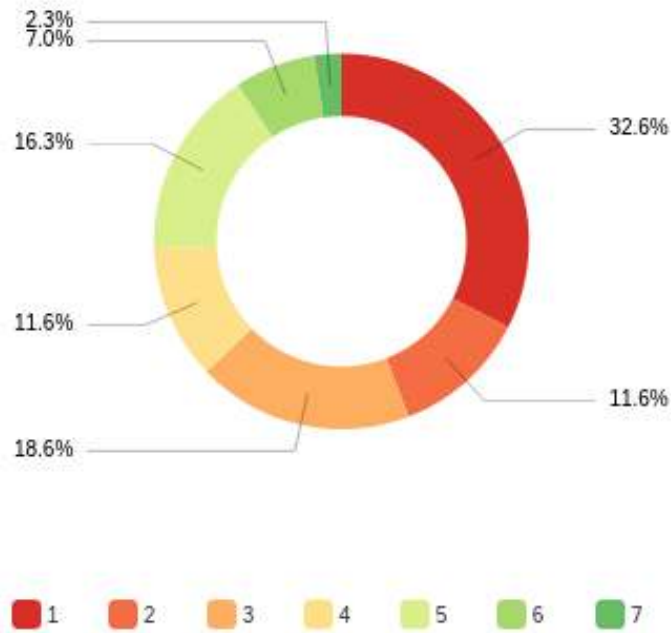
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	3.0	7.0	6.3	0.9	0.8	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	3.0	7.0	6.3	0.9	0.8	44
Corte Suprema	1.0	7.0	5.2	1.8	3.2	42

17. Nivel de acceso a los expedientes. *

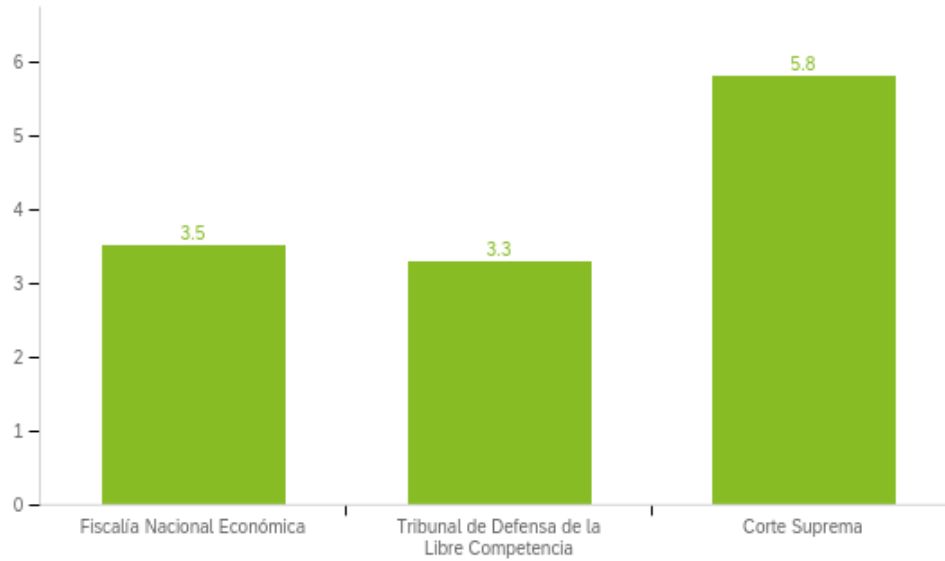


Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	1.0	6.0	3.7	1.6	2.4	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	4.0	7.0	6.0	1.0	1.0	44
Corte Suprema	1.0	7.0	5.8	1.2	1.5	43

18. Nivel de deferencia de las decisiones de la Corte Suprema respecto al análisis del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. *

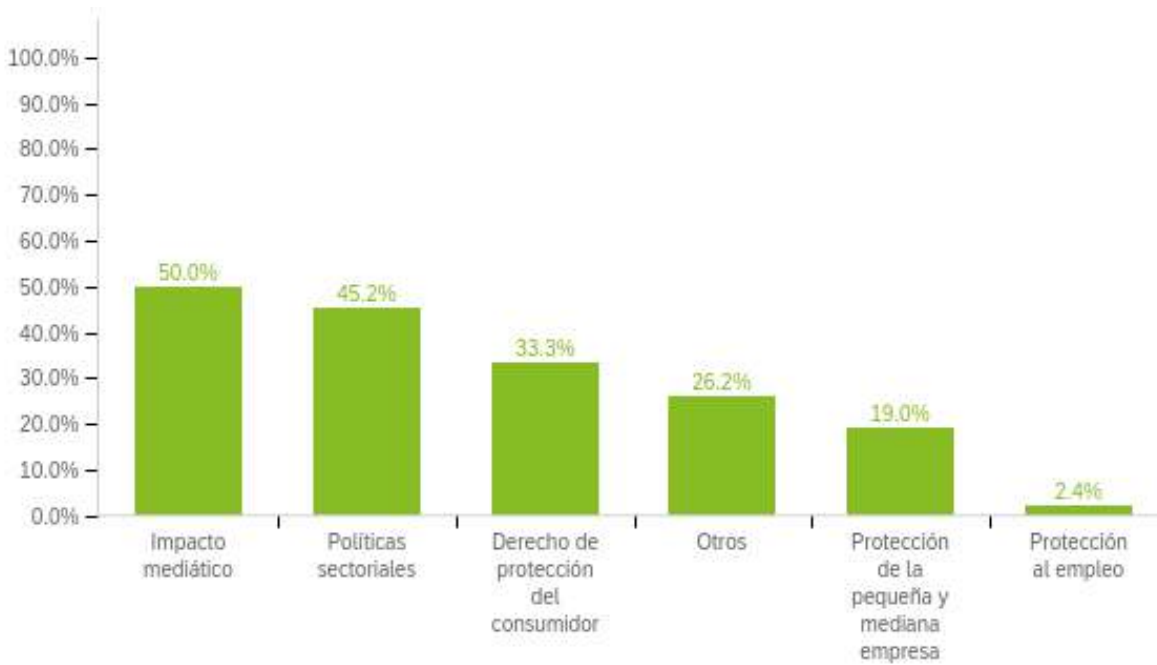


19. Nivel de influencia que tienen intereses o criterios distintos al derecho de competencia en los diferentes órganos. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Fiscalía Nacional Económica	1.0	6.0	3.5	1.7	2.8	44
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	1.0	6.0	3.3	1.5	2.3	44
Corte Suprema	1.0	7.0	5.8	1.6	2.4	44

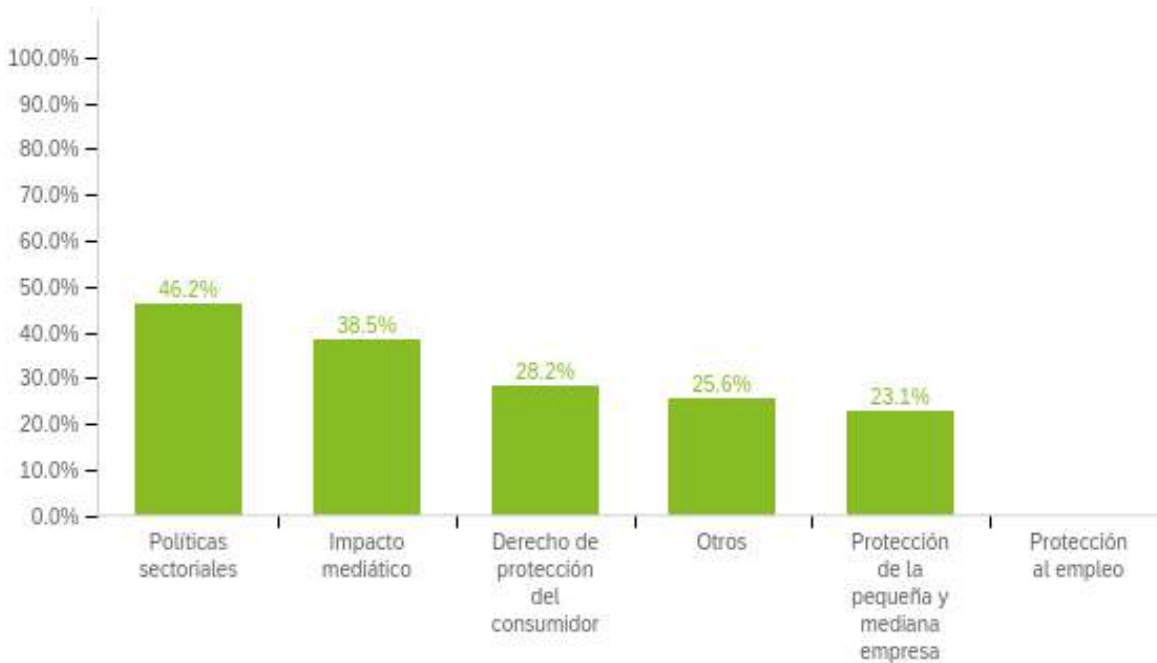
20. Respeto de la FNE: ¿Cuáles de los siguientes intereses o criterios distintos del derecho de competencia han sido utilizados en sus decisiones?



Respuestas	%	Total
Derecho de protección del consumidor	18.9%	14
Protección de la pequeña y mediana empresa	10.8%	8
Protección al empleo	1.4%	1
Políticas sectoriales	25.7%	19
Impacto mediático	28.4%	21
Otros	14.9%	11
Total	100%	74

	Total
Respecto de la FNE: ¿Cuáles de los siguientes intereses o criterios distintos del derecho de competencia han sido utilizados en sus decisiones?	42

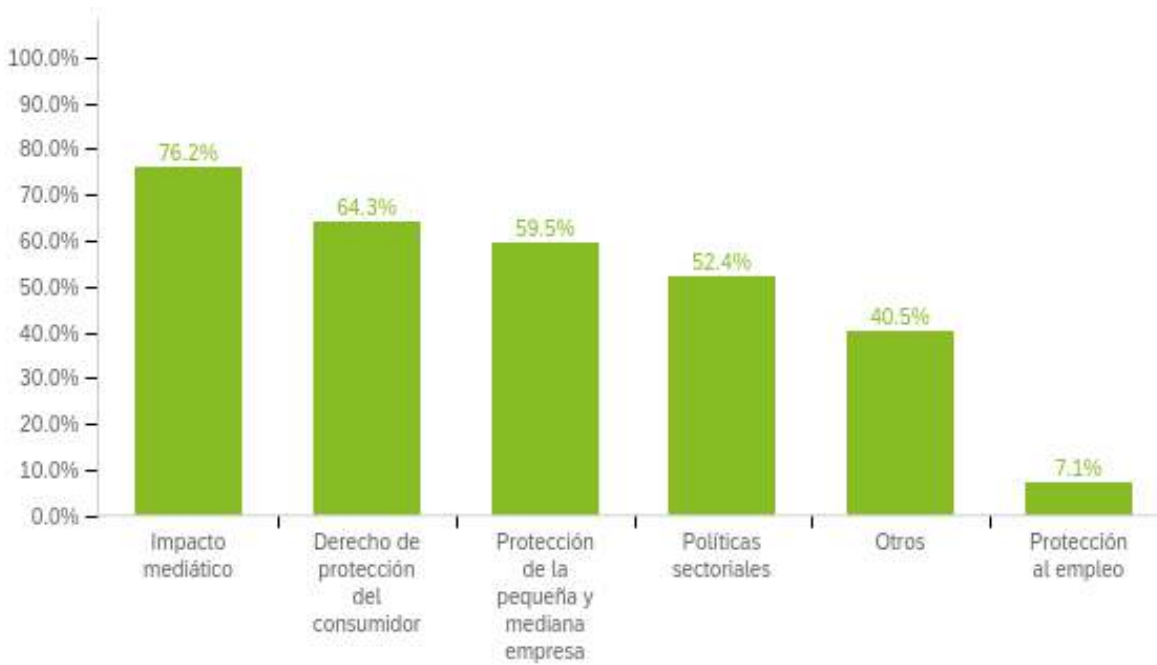
21. Respeto del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia: ¿Cuáles de los siguientes intereses o criterios distintos del derecho de competencia han sido utilizados en sus decisiones?



Respuesta	%	Total
Derecho de protección del consumidor	17.5%	11
Protección de la pequeña y mediana empresa	14.3%	9
Protección al empleo	0.0%	0
Políticas sectoriales	28.6%	18
Impacto mediático	23.8%	15
Otros	15.9%	10
Total	100%	63

	Total
Respeto del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia: ¿Cuáles de los siguientes intereses o criterios distintos del derecho de competencia han sido utilizados en sus decisiones?	39

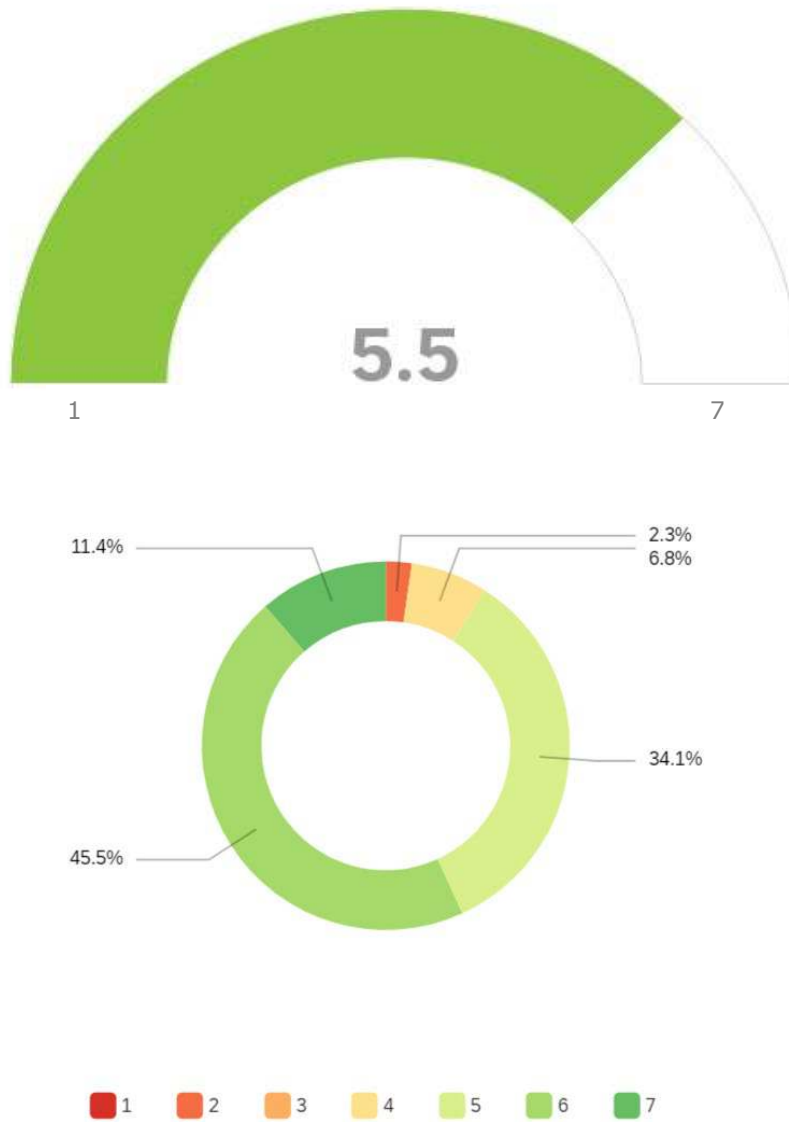
22. Respecto de la Corte Suprema: ¿Cuáles de los siguientes intereses o criterios distintos del derecho de competencia han sido utilizados en sus decisiones?



Respuesta	%	Total
Derecho de protección del consumidor	21.4%	27
Protección de la pequeña y mediana empresa	19.8%	25
Protección al empleo	2.4%	3
Políticas sectoriales	17.5%	22
Impacto mediático	25.4%	32
Otros	13.5%	17
Total	100%	126

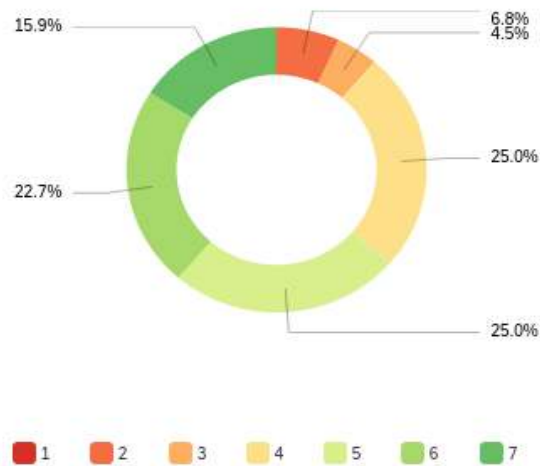
	Total
Respecto de la Corte Suprema: ¿Cuáles de los siguientes intereses o criterios distintos del derecho de competencia han sido utilizados en sus decisiones?	42

23. Grado de disuasión general que produce la actual institucionalidad de Libre Competencia. *



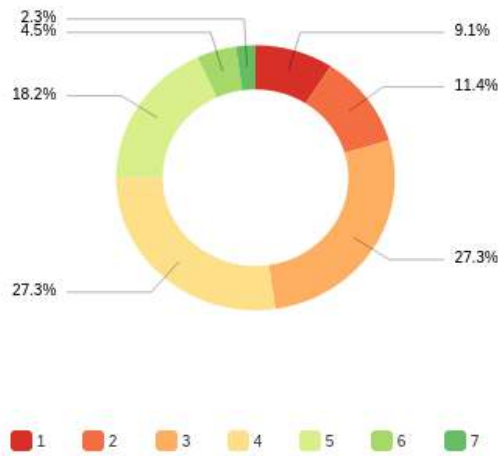
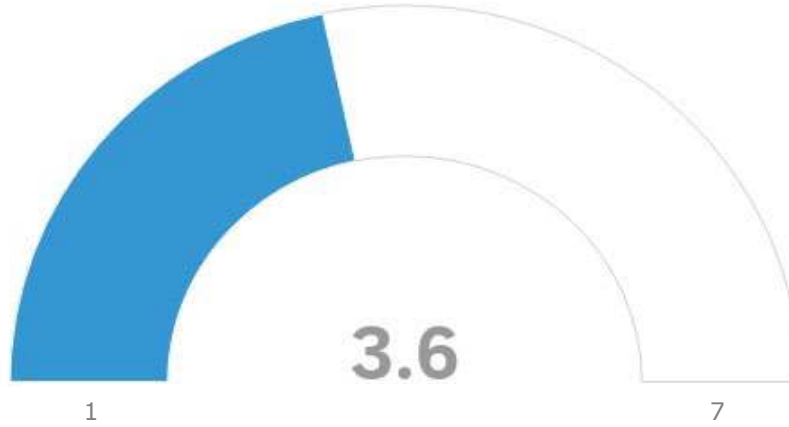
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de disuasión general que produce la actual institucionalidad de Libre Competencia.	2.0	7.0	5.5	0.9	0.9	44

24. Grado de importancia que tienen los programas de cumplimiento al momento de asesorar a sus clientes en materia de libre competencia. *



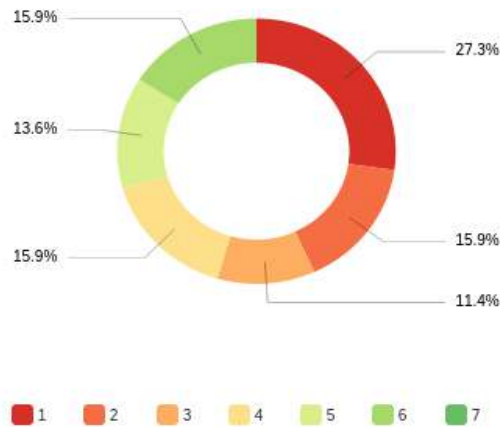
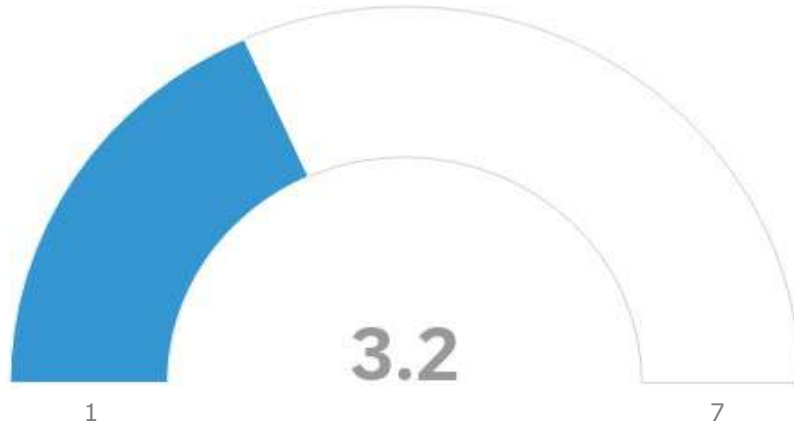
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de importancia que tienen los programas de cumplimiento al momento de asesorar a sus clientes en materia de libre competencia.	2.0	7.0	5.0	1.4	1.9	44

25. Nivel de desempeño y profesionalismo del Servicio Nacional del Consumidor en la representación del interés de los consumidores en procedimientos de libre competencia. *



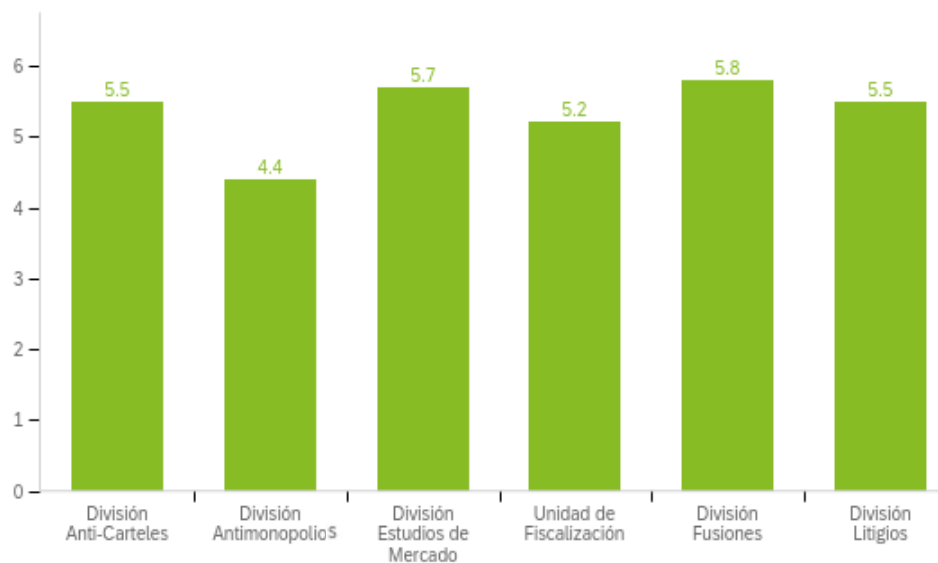
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Nivel de desempeño y profesionalismo del Servicio Nacional del Consumidor en la representación del interés de los consumidores en procedimientos de libre competencia.	1.0	7.0	3.6	1.4	1.9	44

26. Nivel de desempeño y profesionalismo de las asociaciones de consumidores en la representación del interés de los consumidores en procedimientos de libre competencia. *



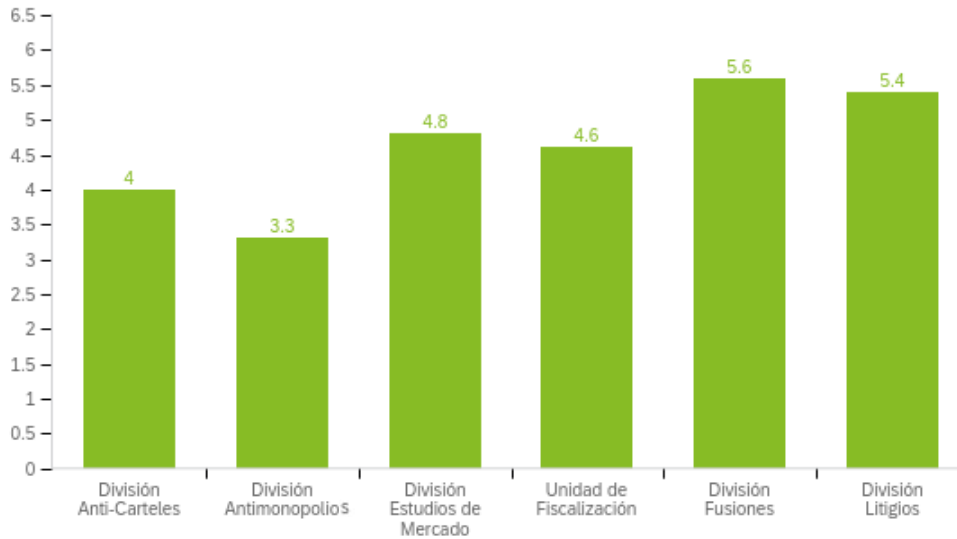
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Nivel de desempeño y profesionalismo de las asociaciones de consumidores en la representación del interés de los consumidores en procedimientos de libre competencia.	1.0	6.0	3.2	1.8	3.3	44

27. Nivel de desempeño y profesionalismo de las distintas áreas de la FNE: *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
División Anti-Carteles	2.0	7.0	5.5	1.2	1.3	44
División Antimonopolios	1.0	7.0	4.4	1.5	2.2	44
División Estudios de Mercado	3.0	7.0	5.7	0.9	0.8	44
Unidad de Fiscalización	2.0	7.0	5.2	1.1	1.3	44
División Fusiones	3.0	7.0	5.8	1.0	0.9	44
División Litigios	2.0	7.0	5.5	1.0	0.9	44

28. Nivel de celeridad en las actuaciones de las distintas áreas de la FNE: *



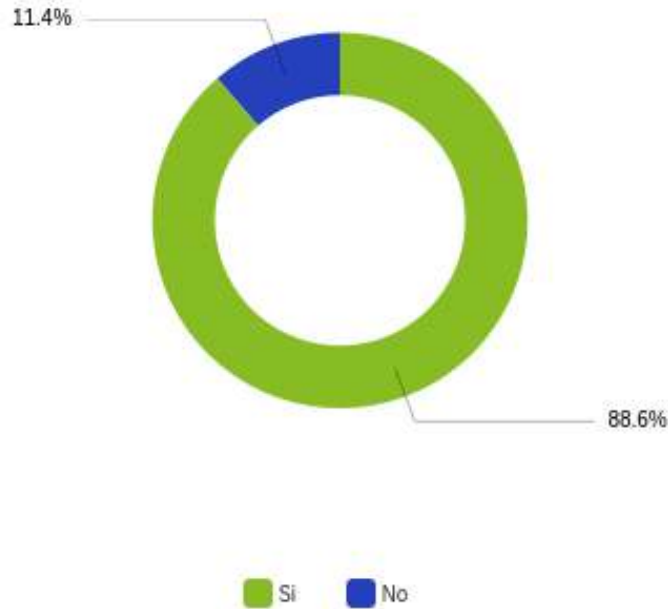
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
División Anti-Carteles	1.0	6.0	4.0	1.3	1.6	44
División Antimonopolios	1.0	6.0	3.3	1.6	2.5	44
División Estudios de Mercado	2.0	6.0	4.8	1.0	1.1	43
Unidad de Fiscalización	1.0	7.0	4.6	1.4	2.0	41
División Fusiones	3.0	7.0	5.6	1.2	1.4	44
División Litigios	2.0	7.0	5.4	1.2	1.5	43

III. Evaluación de áreas específicas del sistema

Fiscalía Nacional Económica

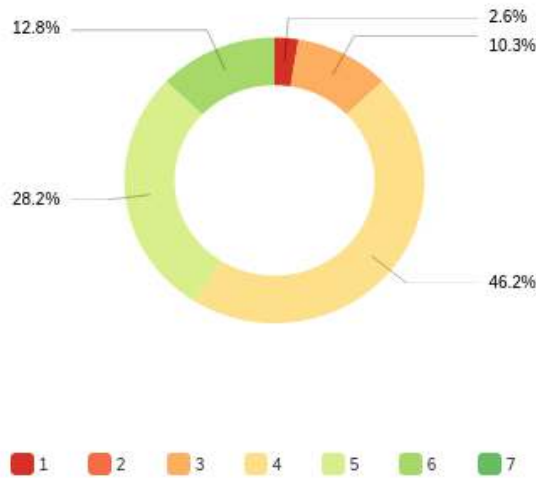
División de Fusiones.

29. ¿Ha notificado al menos una operación de concentración a la FNE en los últimos tres años o asesorado a clientes en estas materias?



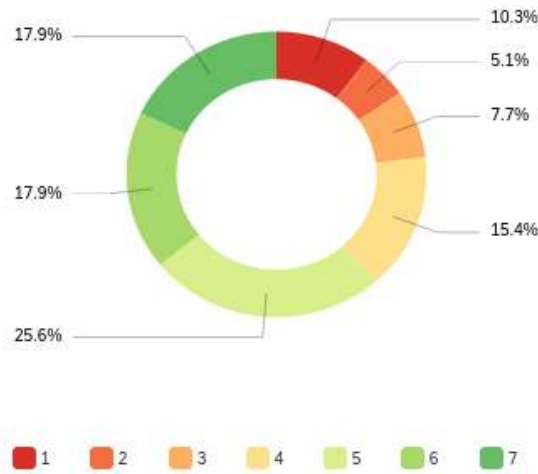
¿Ha notificado al menos una operación de concentración a la FNE en los últimos tres años o asesorado a clientes en estas materias?	Porcentaje
Si	88.6%
No	11.4%
Total	44

30. Nivel de utilidad y pertinencia de la información solicitada en la notificación, por aplicación del Reglamento del Ministerio de Economía. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Nivel de utilidad y pertinencia de la información solicitada en la notificación, por aplicación del Reglamento del Ministerio de Economía.	1.0	6.0	4.4	1.0	1.0	39

31. Nivel de utilidad del procedimiento de pre-notificación implementado por la FNE. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Nivel de utilidad del procedimiento de pre-notificación implementado por la FNE.	1.0	7.0	4.7	1.8	3.4	39

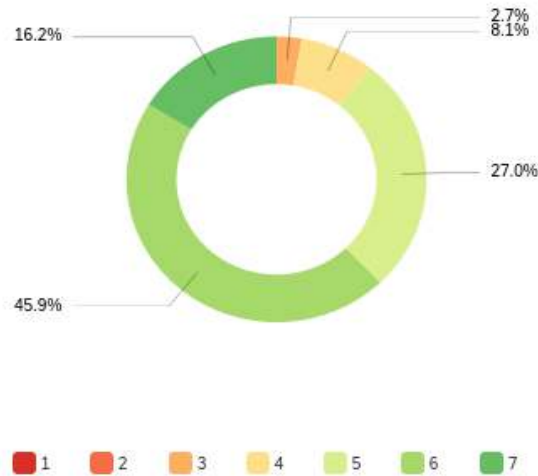
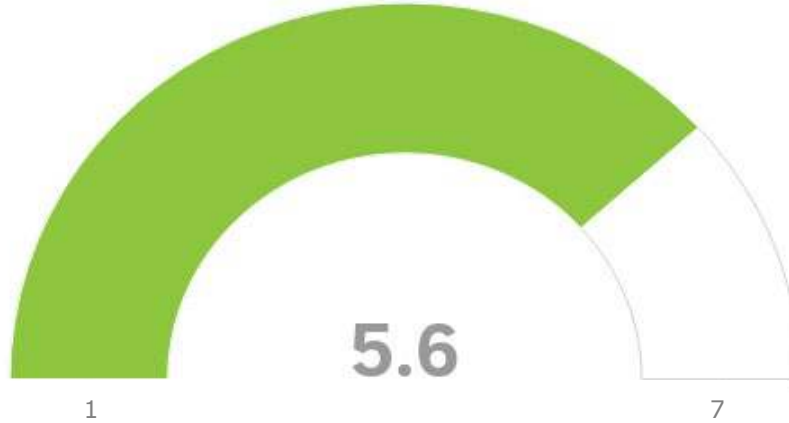
32. Nivel de transparencia de la FNE para comunicar los riesgos de una operación de concentración. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Nivel de transparencia de la FNE para comunicar los riesgos de una operación de concentración.	2.0	7.0	5.4	1.2	1.5	38

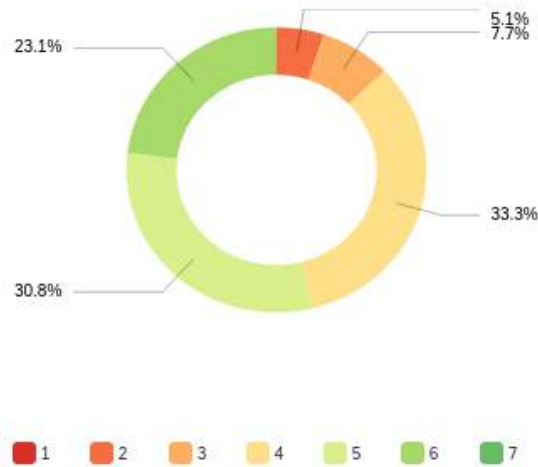
33. Nivel de seriedad y profesionalismo de la FNE en el contexto de las negociaciones de medidas de mitigación. *

Media



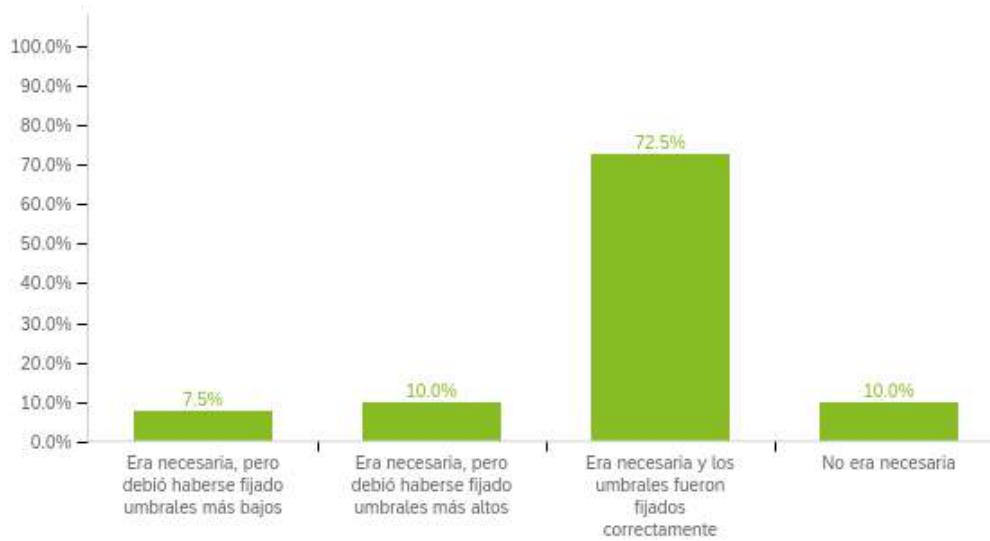
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Nivel de seriedad y profesionalismo de la FNE en el contexto de las negociaciones de medidas de mitigación.	3.0	7.0	5.6	0.9	0.9	37

34. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de sus clientes respecto al actual procedimiento de control de operaciones de concentración? *



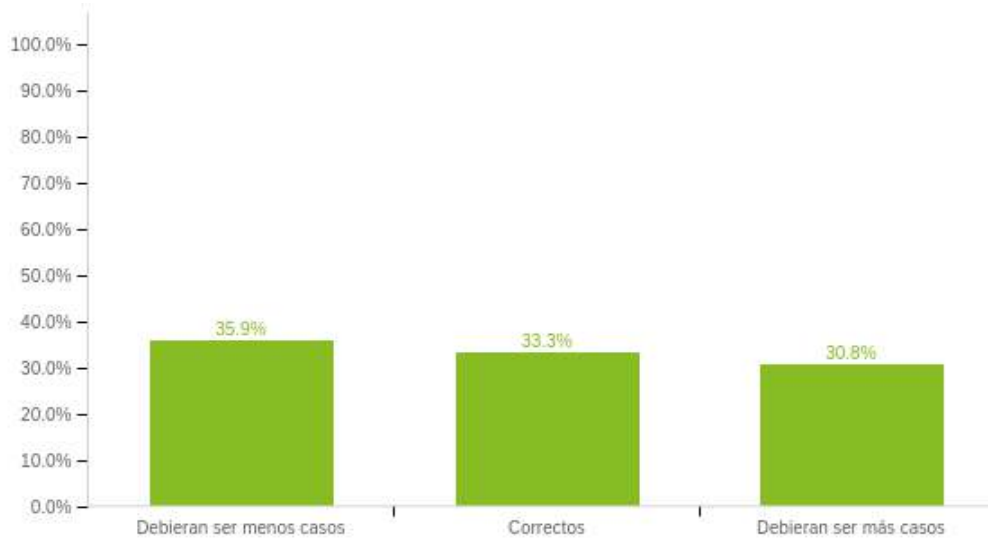
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
¿Cuál es el nivel de conocimiento de sus clientes respecto al actual procedimiento de control de operaciones de concentración?	2.0	6.0	4.6	1.1	1.2	39

35. Respecto a la última modificación de los umbrales de venta de la obligación para notificar, realizada por la FNE, en su opinión:



Respecto a la última modificación de los umbrales de venta de la obligación para notificar, realizada por la FNE, en su opinión:	Porcentaje
Era necesaria, pero debió haberse fijado umbrales más bajos	7.5%
Era necesaria, pero debió haberse fijado umbrales más altos	10.0%
Era necesaria y los umbrales fueron fijados correctamente	72.5%
No era necesaria	10.0%
Total	40

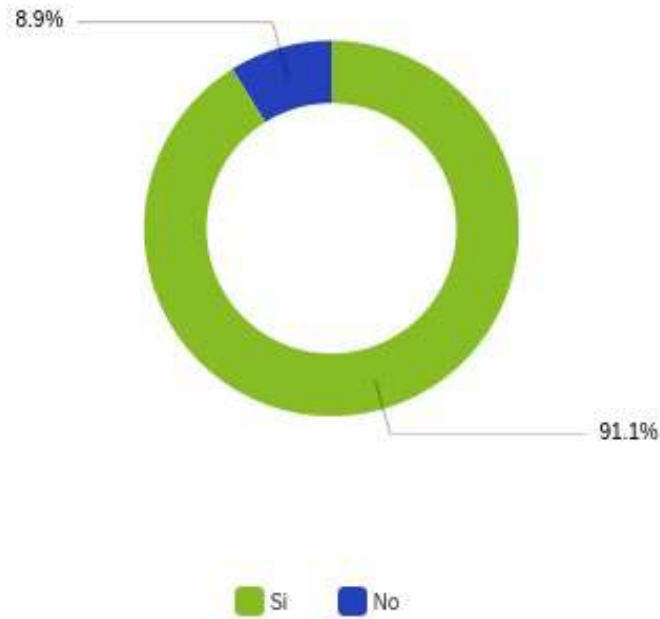
36. ¿Qué opinión le merecen los casos de prohibición resueltos a la fecha por la FNE?



¿Qué opinión le merecen los casos de prohibición resueltos a la fecha por la FNE?	Porcentaje
Correctos	33.3%
Debieran ser menos casos	35.9%
Debieran ser más casos	30.8%
Total	39

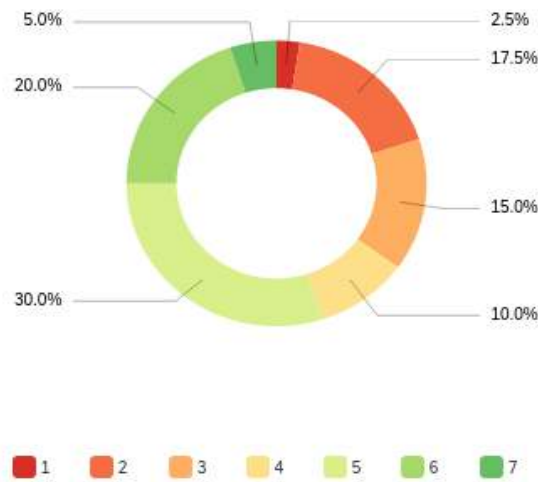
División Anti-carteles.

37. ¿Ha asesorado a personas jurídicas o naturales por hechos que podrían implicar carteles o procedimientos de carteles ante la FNE y/o el TDLC en los últimos tres años?



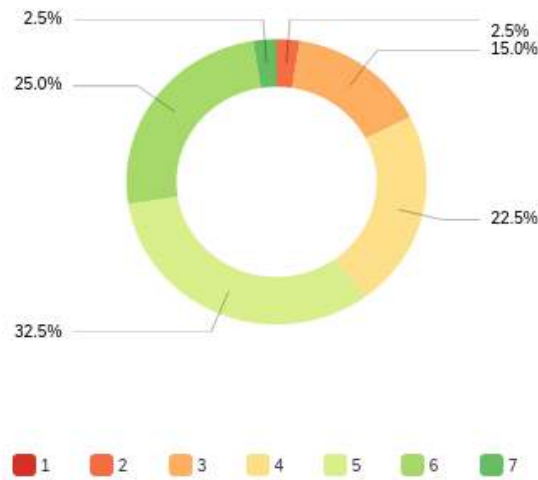
¿Ha asesorado a personas jurídicas o naturales por hechos que podrían implicar carteles o procedimientos de carteles ante la FNE y/o el TDLC en los últimos tres años?	Porcentaje
Si	91.1%
No	8.9%
Total	45

38. Grado de claridad y predictibilidad de las reglas de la figura de la delación compensada en Chile. *



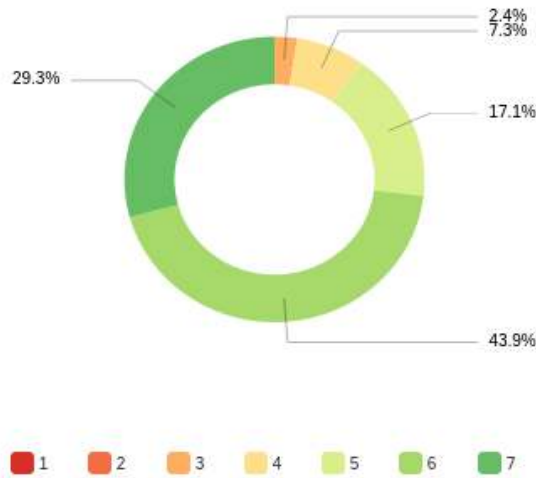
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de claridad y predictibilidad de las reglas de la figura de la delación compensada en Chile.	1.0	7.0	4.3	1.6	2.5	40

39. Grado de efectividad de la FNE para detectar la existencia de carteles. *



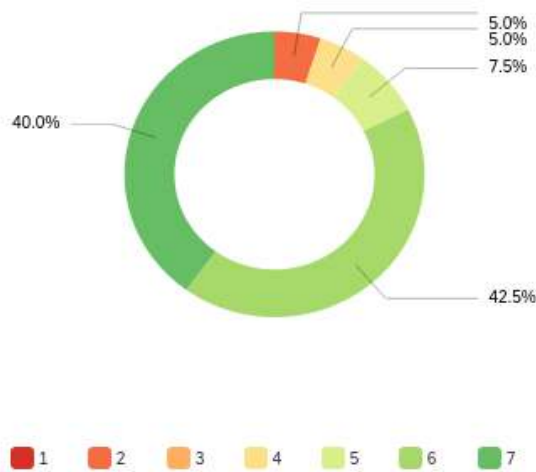
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de efectividad de la FNE para detectar la existencia de carteles.	2.0	7.0	4.7	1.1	1.3	40

40. Grado de disuasión que producen las sanciones administrativas/económicas actuales establecidas en el DL 211 para casos de carteles. *



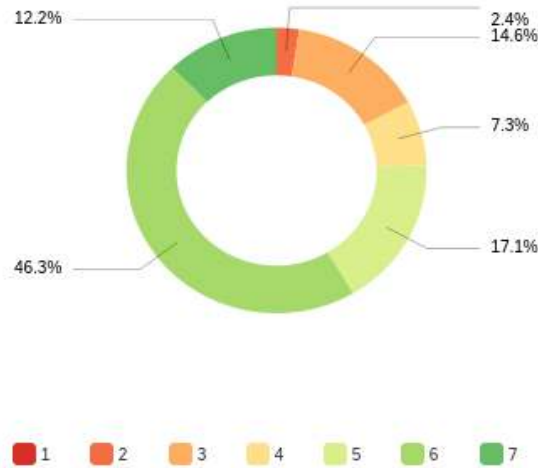
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de disuasión que producen las sanciones administrativas/económicas actuales establecidas en el DL 211 para casos de carteles.	3.0	7.0	5.9	1.0	1.0	41

41. Grado de disuasión que produce la sanción penal incluida en el DL 211 para casos de carteles. *



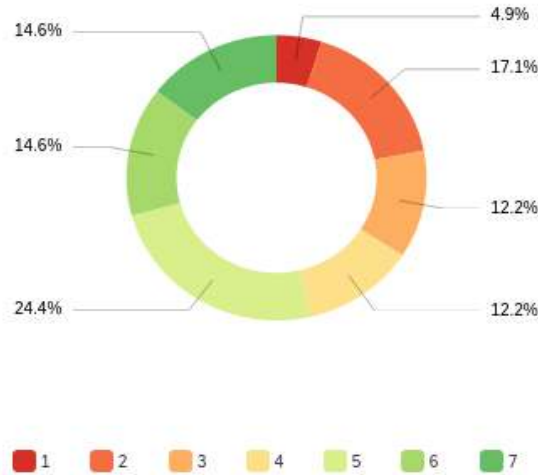
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de disuasión que produce la sanción penal incluida en el DL 211 para casos de carteles.	2.0	7.0	6.0	1.2	1.5	40

42. Grado de disuasión que produce la actual figura de la delación compensada en Chile para desestabilizar carteles o inhibir su formación. *



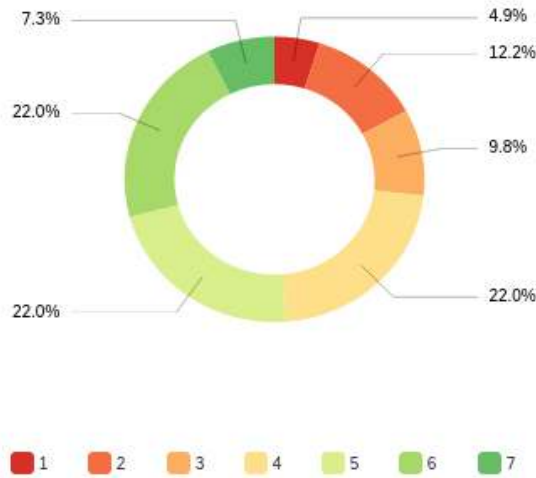
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de disuasión que produce la actual figura de la delación compensada en Chile para desestabilizar carteles o inhibir su formación.	2.0	7.0	5.3	1.3	1.8	41

43. Grado de utilidad de las nuevas facultades intrusivas de la FNE propuestas en el Proyecto de Ley Anti-colusión presentado este año por el ejecutivo. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de utilidad de las nuevas facultades intrusivas de la FNE propuestas en el Proyecto de Ley Anti-colusión presentado este año por el ejecutivo.	1.0	7.0	4.4	1.8	3.3	41

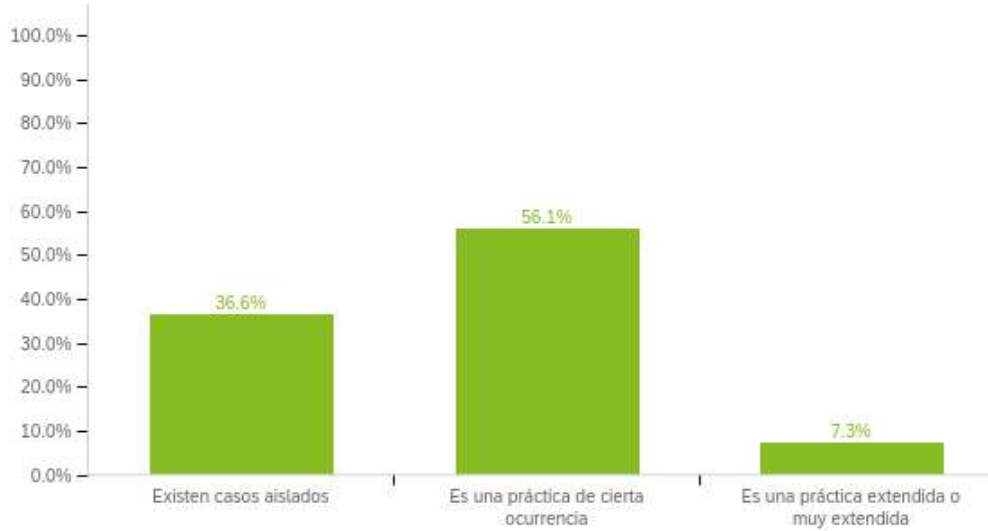
44. Grado de efectividad que tendría la figura de denunciante anónimo en la detección de carteles. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de efectividad que tendría la figura de denunciante anónimo en la detección de carteles.	1.0	7.0	4.4	1.6	2.6	41

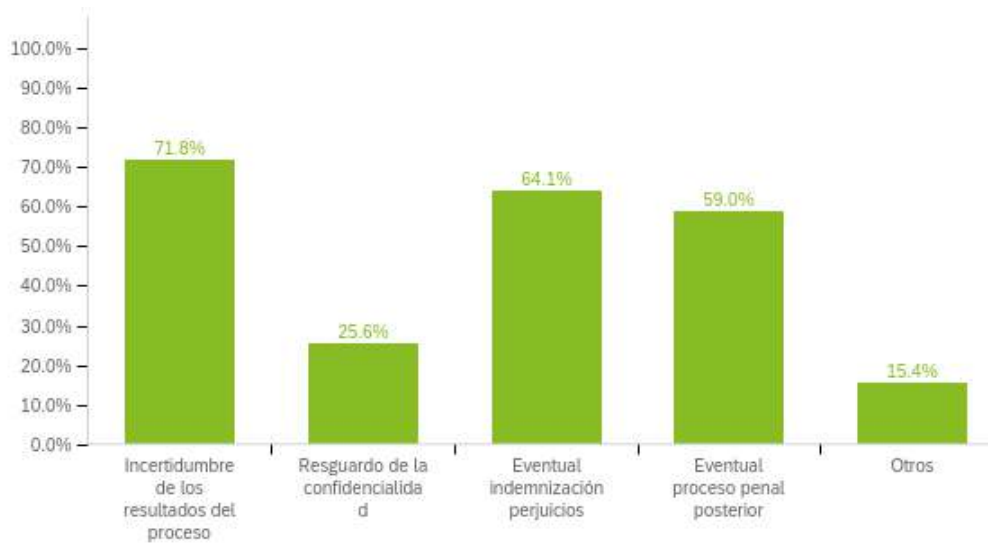
45. En relación al ilícito de colusión, considera que actualmente en Chile:

Media

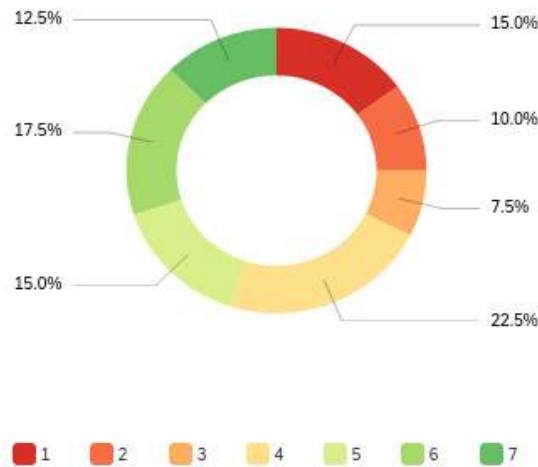


Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
En relación al ilícito de colusión, considera que actualmente en Chile:	1.0	3.0	1.7	0.6	0.4	41

46. ¿Qué factores lo disuadirían de recomendar a su cliente postular a los beneficios de la delación compensada? (Puede seleccionar más de una opción)

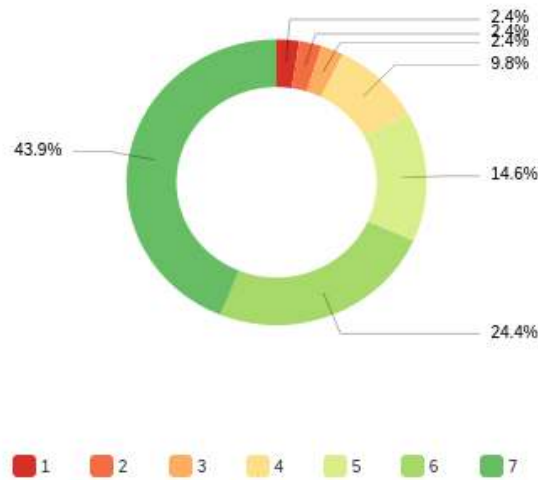


47. ¿Cuán de acuerdo está con que la redacción actual del artículo 3° letra a) está desincentivando acuerdos eficientes o pro-competitivos entre competidores? *



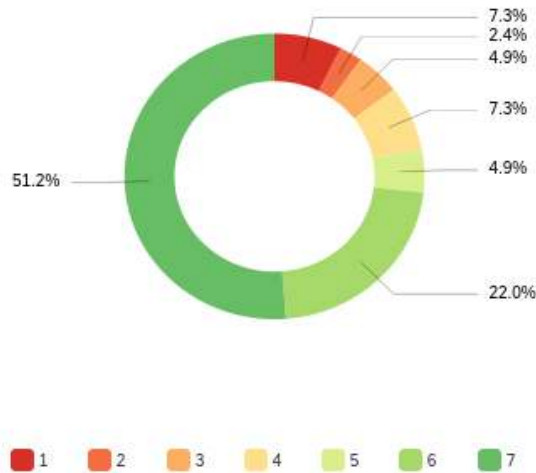
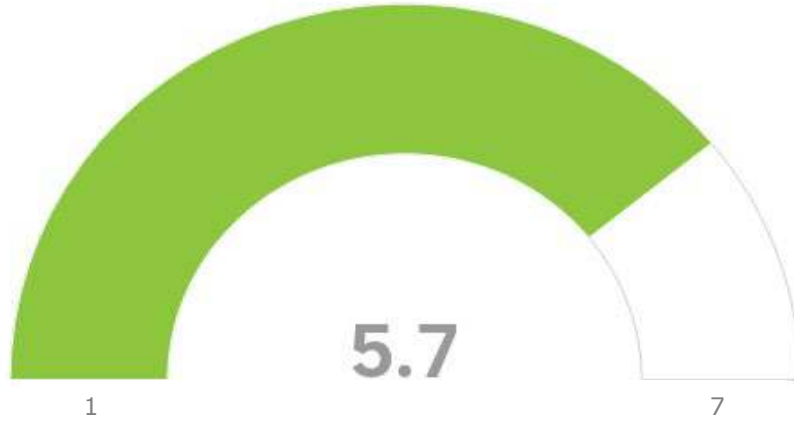
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
¿Cuán de acuerdo está con que la redacción actual del artículo 3° letra a) está desincentivando acuerdos eficientes o pro competitivos entre competidores?	1.0	7.0	4.2	1.9	3.8	40

48. Evalúe el diseño legal secuencial para la persecución del delito de colusión (fase administrativa previa y etapa penal posterior). *



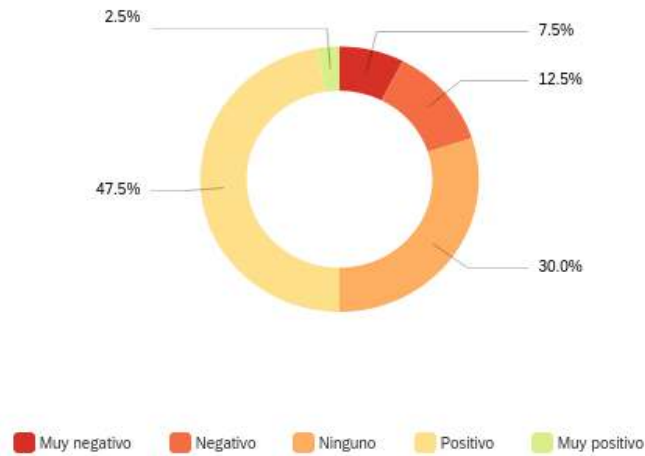
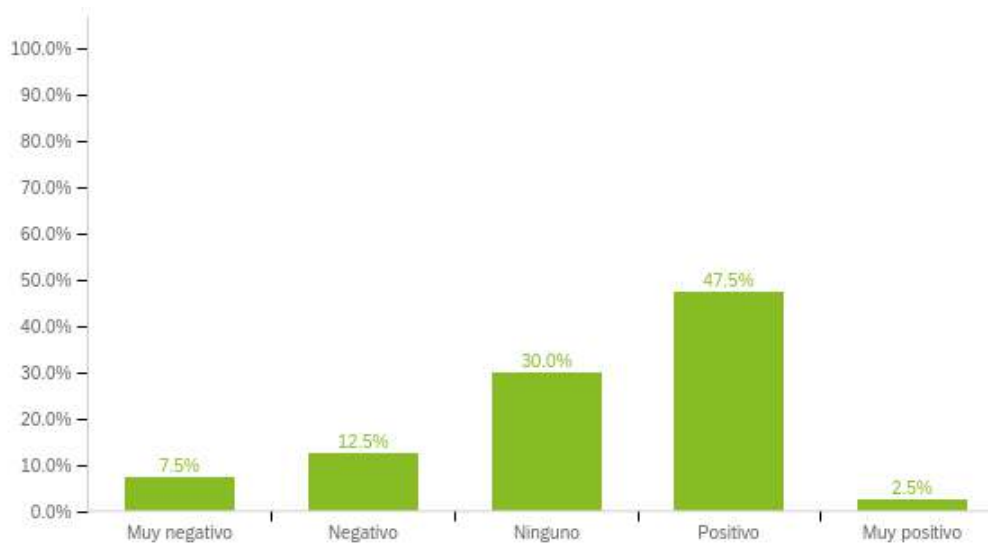
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Evalúe el diseño legal secuencial para la persecución del delito de colusión (fase administrativa previa y etapa penal posterior)	1.0	7.0	5.8	1.5	2.2	41

49. Evalúe el diseño legal que confiere a la FNE la titularidad exclusiva de la acción penal para la persecución del delito de colusión. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Evalúe el diseño legal que confiere a la FNE la titularidad exclusiva de la acción penal para la persecución del delito de colusión	1.0	7.0	5.7	1.9	3.4	41

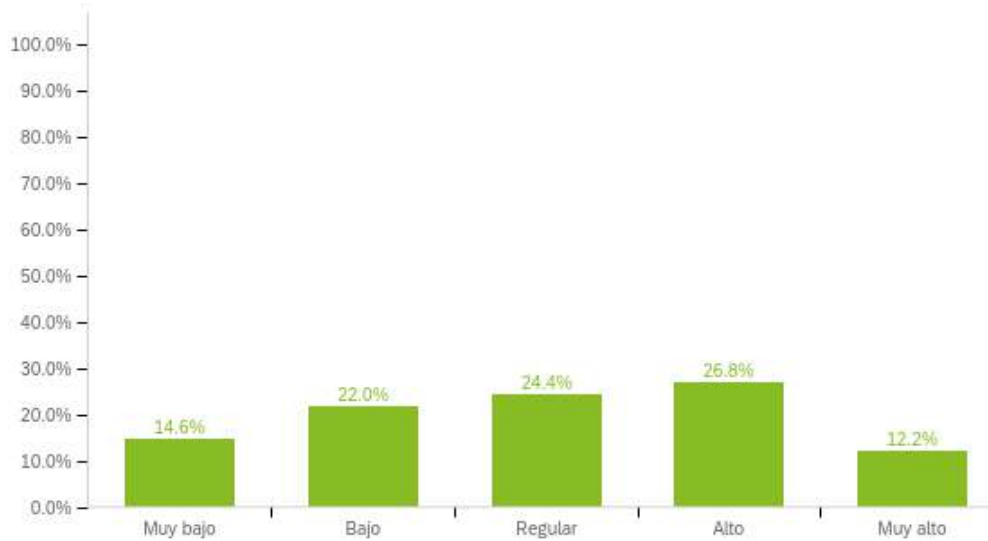
50. En base a su experiencia profesional, ¿cuál ha sido el impacto de la criminalización de la colusión en los incentivos a utilizar el beneficio de la delación compensada?



En base a su experiencia profesional, ¿cuál ha sido el impacto de la criminalización de la colusión en los incentivos a utilizar el beneficio de la delación compensada?

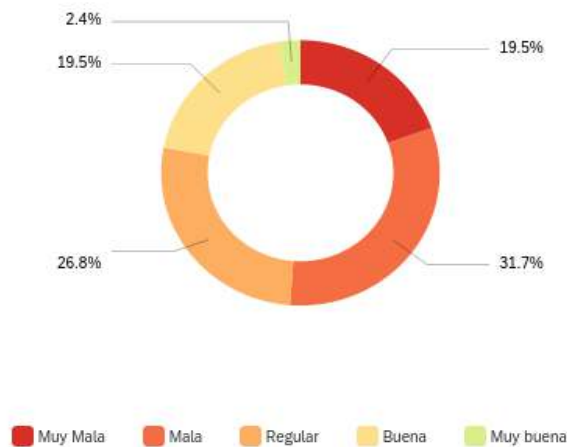
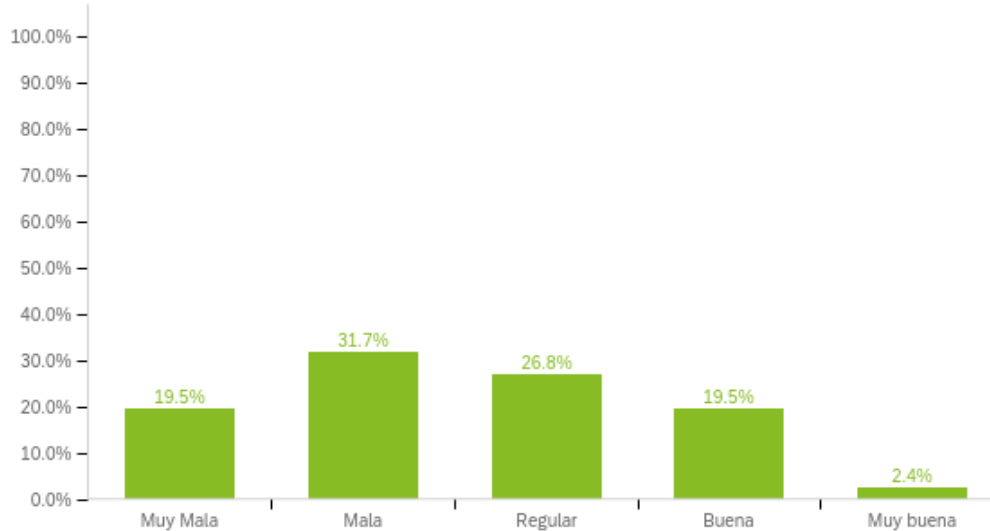
	Porcentaje
Muy negativo	7.5%
Negativo	12.5%
Ninguno	30.0%
Positivo	47.5%
Muy positivo	2.5%
Total	40

51. En su opinión, ¿cuál es el grado de probabilidad de que exista a futuro una eventual condena (y cumplimiento efectivo de la pena durante 1 año, según señala el inciso final del artículo 62 DL 211) por el delito de colusión?



En su opinión, ¿cuál es el grado de probabilidad de que exista a futuro una eventual condena (y cumplimiento efectivo de la pena durante 1 año, según señala el inciso final del artículo 62 DL 211) por el delito de colusión?	Porcentaje
Alto	26.8%
Regular	24.4%
Bajo	22.0%
Muy bajo	14.6%
Muy alto	12.2%
Total	41

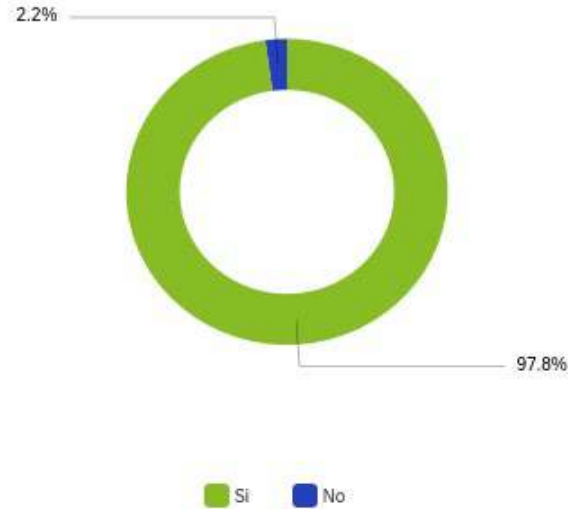
52. ¿Qué opinión le merece el aumento de las penas corporales propuesto por el ejecutivo en el Proyecto Anti-colusión por casos de carteles que recaigan sobre bienes o servicios de primera necesidad?



¿Qué opinión le merece el aumento de las penas corporales propuesto por el ejecutivo en el Proyecto Anti Colusión por casos de carteles que recaigan sobre bienes o servicios de primera necesidad?	Porcentaje
Muy Mala	19.5%
Mala	31.7%
Regular	26.8%
Buena	19.5%
Muy buena	2.4%
Total	41

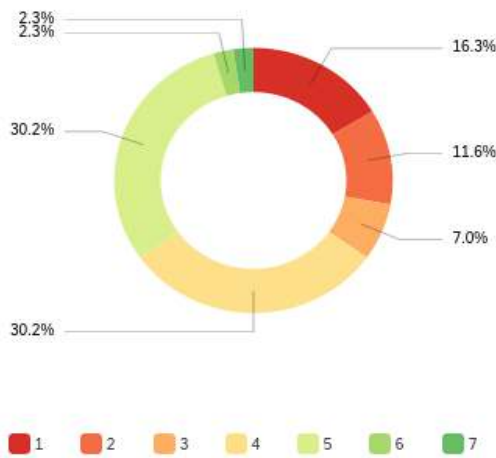
División Antimonopolios.

53. ¿Ha asesorado a personas jurídicas o naturales en hechos que podrían implicar abusos de posición dominante o procedimientos por abusos unilaterales ante la FNE y/o el TDLC en los últimos tres años?



¿Ha asesorado a personas jurídicas o naturales en hechos que podrían implicar abusos de posición dominante o procedimientos por abusos unilaterales ante la FNE y/o el TDLC en los últimos tres años?	Porcentaje
Si	97.8%
No	2.2%
Total	45

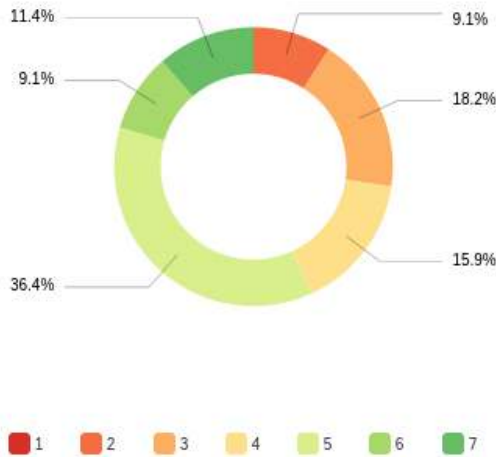
54. Grado de efectividad de la FNE para detectar la existencia de abusos unilaterales. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de efectividad de la FNE para detectar la existencia de abusos unilaterales	1.0	7.0	3.6	1.6	2.5	43

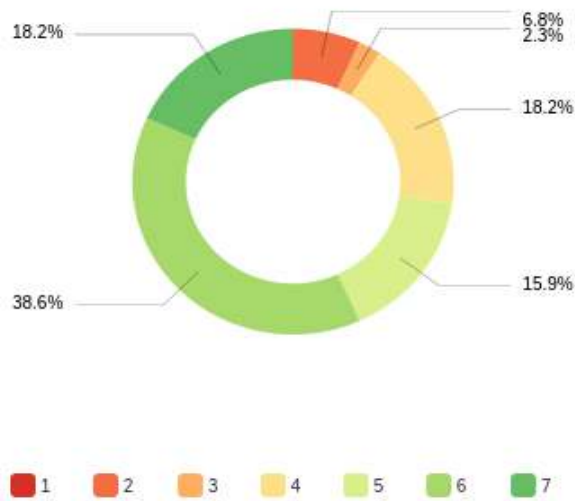
Interlocking y participaciones minoritarias.

55. Nivel de conocimiento que tienen sus clientes sobre la prohibición de interlocking directo contenida en el artículo 3 d) del DL 211 (esto es, la participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de director en dos o más empresas competidoras entre sí). *



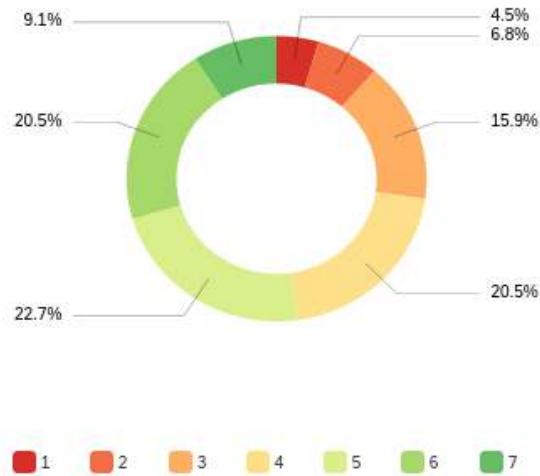
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Nivel de conocimiento que tienen sus clientes sobre la prohibición de interlocking directo contenida en el artículo 3 d) del DL 211 (esto es, la participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de director en dos o más empresas competidoras entre sí).	2.0	7.0	4.5	1.4	2.0	44

56. Grado de cumplimiento de esta prohibición. *



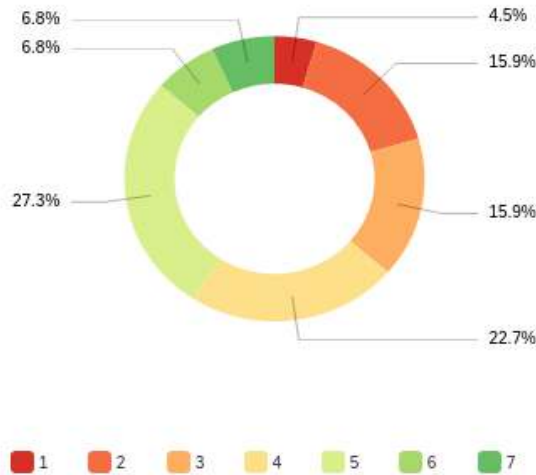
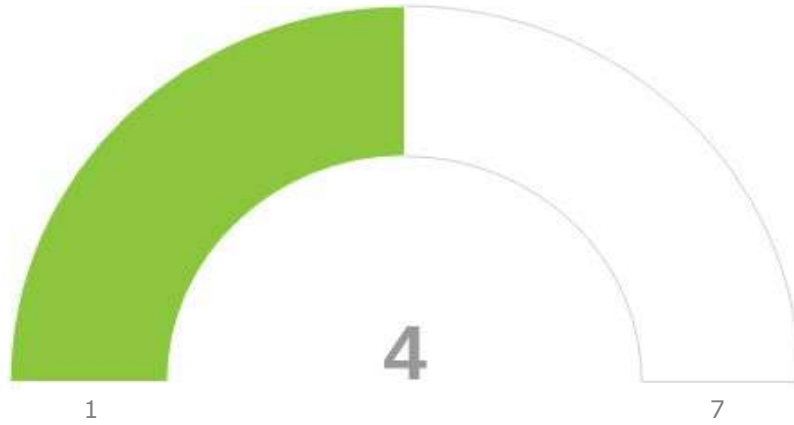
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de cumplimiento de esta prohibición.	2.0	7.0	5.3	1.4	1.9	44

57. Grado de claridad y predictibilidad de las reglas de la actual prohibición de interlocking. *



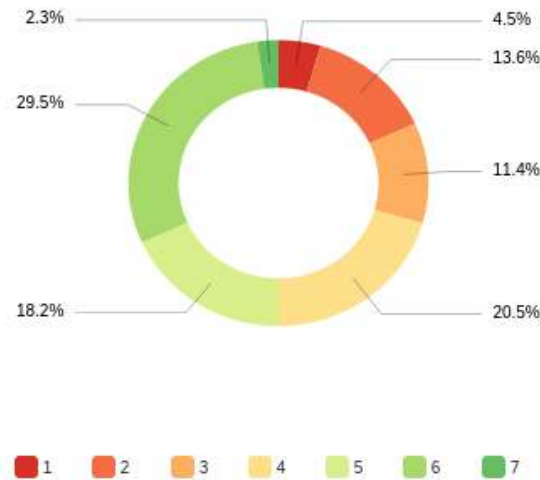
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de claridad y predictibilidad de las reglas de la actual prohibición de interlocking.	1.0	7.0	4.5	1.6	2.5	44

58. Nivel de conocimiento que tienen sus clientes sobre la obligación de notificar participaciones minoritarias, contenida en el artículo 4 bis del DL 211. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Nivel de conocimiento que tienen sus clientes sobre la obligación de notificar participaciones minoritarias, contenida en el artículo 4 bis del DL 211	1.0	7.0	4.0	1.5	2.4	44

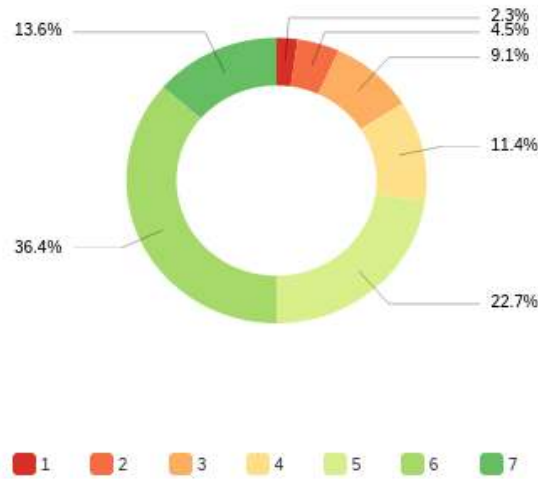
59. Grado de claridad y predictibilidad de los criterios utilizados por la FNE para evaluar esta obligación. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de claridad y predictibilidad de los criterios utilizados por la FNE para evaluar esta obligación.	1.0	7.0	4.3	1.6	2.5	44

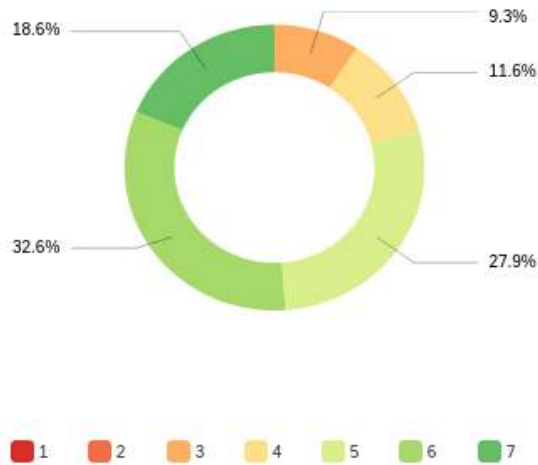
División de Estudios de Mercado.

60. Grado de efectividad de la herramienta de estudios de mercado para la promoción y defensa de la libre competencia. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Grado de efectividad de la herramienta de estudios de mercado para la promoción y defensa de la libre competencia.	1.0	7.0	5.1	1.5	2.1	44

61. Selección que ha hecho la FNE respecto a los mercados analizados en sus estudios. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Selección que ha hecho la FNE respecto a los mercados analizados en sus estudios.	3.0	7.0	5.4	1.2	1.4	43

62. ¿En qué sectores o industrias recomendaría usted realizar un estudio de mercado? Si ingresa más de una alternativa, sepárelas con una coma.

Principales menciones

**CONSERVADORES
 COMBUSTIBLES
 RETAIL ARCHIVEROS JUDICIALES
 CENTROS COMERCIALES
 SUPERMERCADOS
 BANCARIO**

Sectores o industrias mencionados por los participantes:

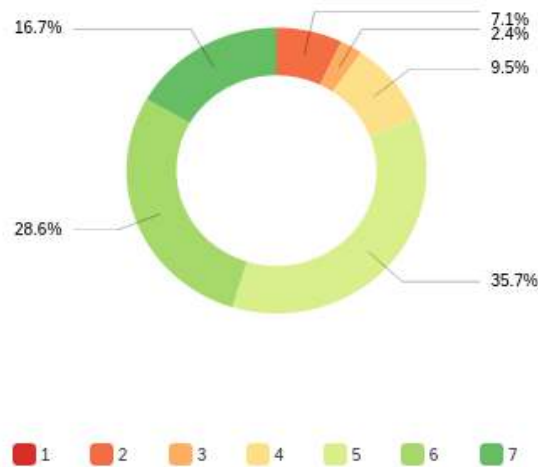
Total: 21

Archivos Judiciales, Conservadores, Bancario
Mercado De Los Aceros, Mercado De Los Centros Comerciales; Mercado De Establecimientos De Venta De Artículos De Mejoramiento Del Hogar
Cámara Chilena De La Construcción.
Receptores Judiciales
Archivo Judicial Y Conservadores De Bienes Raíces
Afp
Industria Financiera (Bancaria), Retail Digital, Sistema De Pensiones
Bancario Y Sociedades De Apoyo Al Giro Bancario
Centros Comerciales,
Integración Vertical De Isapres Y Centros Médicos. Malas Prácticas E Incentivos Anticompetitivos. Investigación De La Industria De Los Productores De Acero En Chile.
Productores Salmón, Combustibles, Supermercados, Retail, Productos De Cemento
Grandes Cadenas De Retail, Supermercados, Centros Comerciales, Y Tarjetas Comerciales.
Fintech bancario, mercados digitales,
Combustibles (distribución mayorista)
Integración vertical Isapres y clínicas
Medios de pago, bancaria
RETAIL ONLINE; TELECOMUNICACIONES
Combustibles, energía eléctrica, transporte, construcción
Impacto de las mitigaciones impuestas por el TDLC o acordadas con la FNE. Costos y beneficios.
AFP, Isapres, Supermercados
Conservadores de Bienes Raíces, Receptores Judiciales, Martilleros, Mercado Eléctrico

División de Litigios.

63. Nivel de seriedad y profesionalismo de la FNE en el contexto de las negociaciones de conciliaciones y acuerdos extrajudiciales.

*



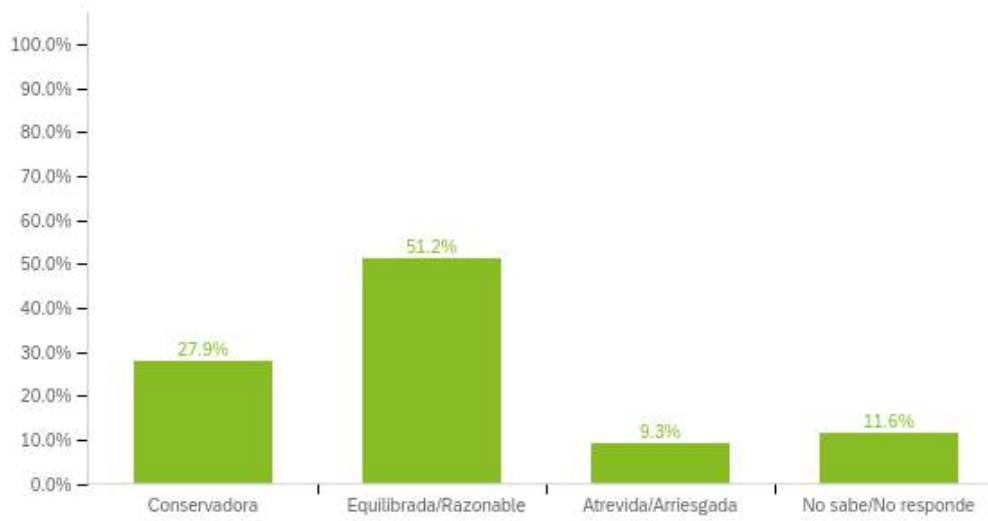
Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Nivel de seriedad y profesionalismo de la FNE en el contexto de las negociaciones de conciliaciones y acuerdos extrajudiciales.	2.0	7.0	5.3	1.3	1.7	42

64. Trato hacia usted y/o sus clientes de parte de los profesionales de la División Litigios. *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Trato hacia usted y/o sus clientes de parte de los profesionales de la División Litigios.	3.0	7.0	6.0	1.2	1.3	43

65. Cómo evalúa la estrategia seguida por los profesionales de la FNE en sus litigios?

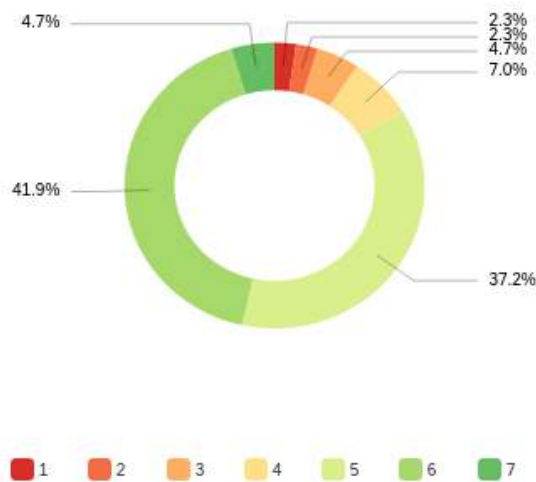


Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
¿Cómo evalúa la estrategia seguida por los profesionales de la FNE en sus litigios?	1.0	4.0	2.0	0.9	0.8	43

Protección al consumidor.

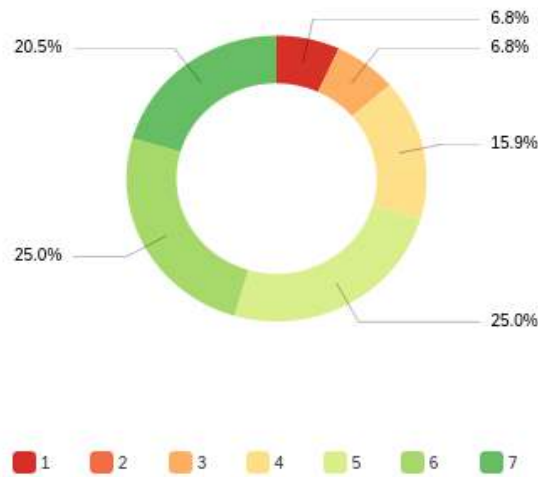
66. Evalúe el diseño actual para hacer valer la acción indemnizatoria producto de ilícitos anticompetitivos ante el TDLC.

*



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
Evalúe el diseño actual para hacer valer la acción indemnizatoria producto de ilícitos anticompetitivos ante el TDLC .	1.0	7.0	5.2	1.2	1.4	43

67. ¿Qué relevancia tienen las sanciones que podrían imponerse en sede de consumidor por infracciones que afectan el interés colectivo o difuso (artículo 24A de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores) en la delación compensada para casos de colusión? *



Criterio/Elemento	Mínimo	Máximo	Media	Std. Dev.	Varianza	Total Resp.
¿Qué relevancia tienen las sanciones que podrían imponerse en sede de consumidor por infracciones que afectan el interés colectivo o difuso (artículo 24A de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores) en la delación compensada para casos de colusión?	1.0	7.0	5.1	1.6	2.6	44

Oficina central

Rosario Norte 407
Las Condes, Santiago
Chile
Fono: (56) 227 297 000
Fax: (56) 223 749 177
deloittechile@deloitte.com

Regiones

Simón Bolívar 202
Oficina 203
Iquique
Chile
Fono: (56) 572 546 591
Fax: (56) 572 546 595
iquique@deloitte.com
Av. Grecia 860
Piso 3
Antofagasta
Chile
Fono: (56) 552 449 660
Fax: (56) 552 449 662
antofagasta@deloitte.com
Los Carrera 831
Oficina 501
Copiapó
Chile
Fono: (56) 522 524 991
Fax: (56) 522 524 995
copiapo@deloitte.com
Alvares 646
Oficina 906
Viña del Mar
Chile
Fono: (56) 322 882 026
Fax: (56) 322 975 625
vregionchile@deloitte.com
Chacabuco 485
Piso 7
Concepción
Chile
Fono: (56) 412 914 055
Fax: (56) 412 914 066
concepcionchile@deloitte.com
Quillota 175
Oficina 1107
Puerto Montt
Chile
Fono: (56) 652 268 600
Fax: (56) 652 288 600
puertomontt@deloitte.com

Deloitte.

www.deloitte.cl

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en cerca de 164 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a que sus clientes alcancen el éxito desde cualquier lugar del mundo en donde operen. Los aproximadamente 200.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte será responsable de alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl/acercade la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.